

**Archivo Municipal
de
VILLARTA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06157.AMUV/1.1.01//4.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1924 / 1926

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villarta de los Montes



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

CLASE
6a

6. CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Este pliego con el anterior y siguientes remitentes
el libro de reuniones del pleno gestión del Secretario de
Plenarias Bayon, en el año 1926. B.1.980.104★

Villanueva de la Reina, 10 de agosto 1927

H. Alcalde

Gregorio Flaníz,

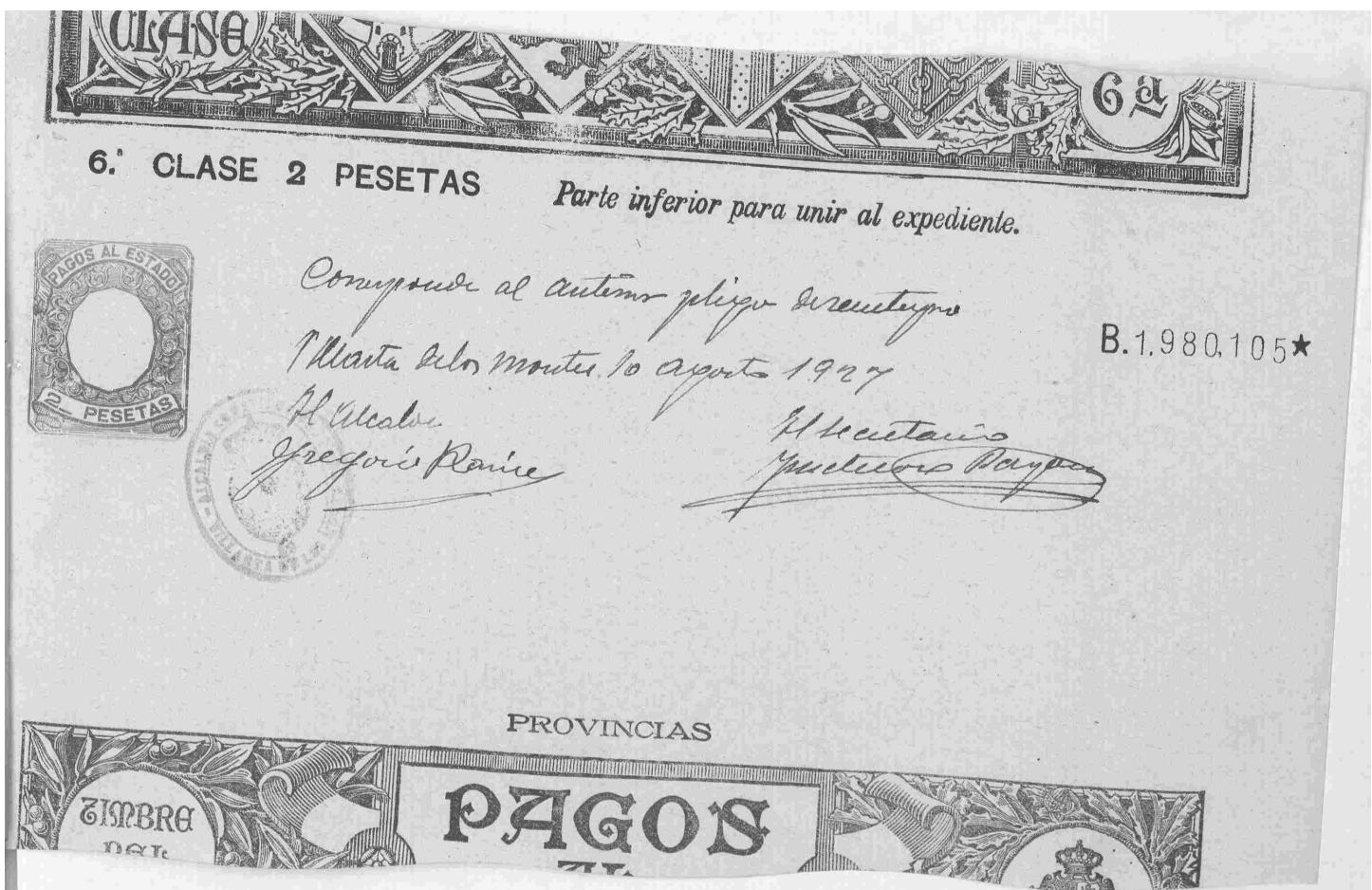
El secretario
Plenarias Bayon

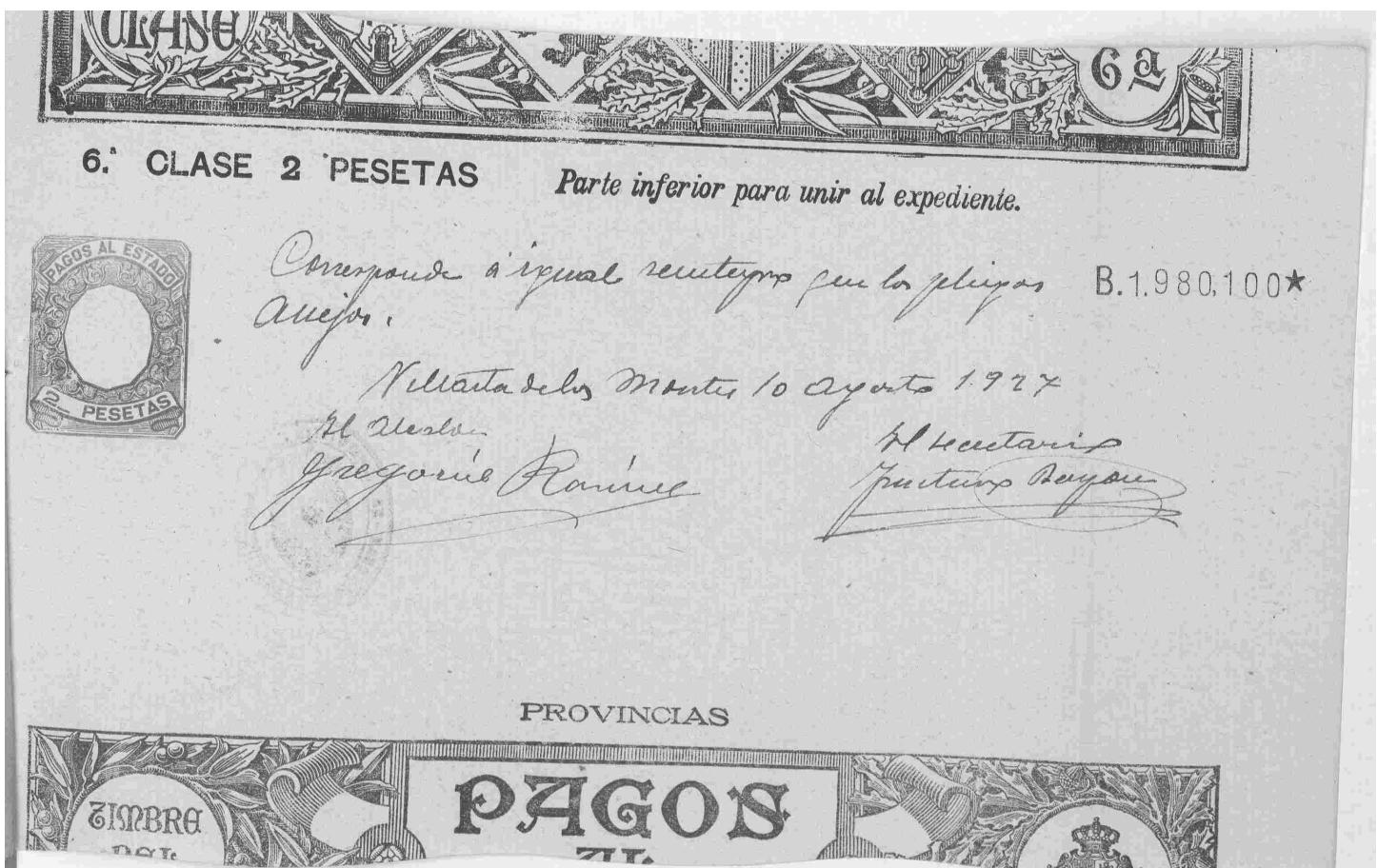
PROVINCIAS

ZIMBRA

PAGOS







ZIMBRA

PROVINCIAS

PAGOS

6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde a igual remetedor

B.1.980.101★

Martaderos Montes 10 de junio 1927
Alcalde
Gregorio Práñez

El secretario
Julián Díaz

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al recibo de los derechos y tributos B.1.980.096★
puntos.

Villarta del Monte 10 Agosto 1.927

El Alcalde
Gregorio Ramírez

El secretario
Federico Benítez

PROVINCIAS



Provincia de Badajoz

Partido de Herrera del Duque

Término municipal de Villarta del Monte

AÑO 1924

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el ayuntamiento pleno, ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a de de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de esta alcaldía, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en
a de de mil novecientos

V.º B.º

El

Decreto)

Ordenado por el Sr. Alcalde, que siendo de su enidad superior por la ejecución del tiempo acordada de hora la votación y deliberación definitiva del presente presupuesto municipal ordinario por el Ayuntamiento pleno que se celebra en convocatoria para el dia veintiuno del actual al mediodía horas comparsas en el edificio Casa Consistorial, acreditandolo informe el Oficio lo verificará.

Alcaldía de Villarta de los Montes
a veintiuno de Mayo del mil novecientos veintiuno

Kardio fuijarras

Orcio Gallardo

Habijarras



Convocatoria por la presente, acreditado el Secretario, que en esta fecha han sido citados, previa convocatoria al efecto los Sres del Ayuntamiento pleno que constituye, D. Morciano López Grano de Oro, D. Gregorio Premio Recio, D. Julio Juancho Gómez, D. Mercedes Molina Corpi, D. Eduardo Molina Lucas, y D. Francisco Torano Agudo, que han sido citados para este dia veintiuno del actual a mediodía horas, como ordena el artículo 125 del Estatuto Municipal con objeto de proceder a la deliberación y votación definitiva del presupuesto ordinario del ejercicio del 1924 - 1925, cuya proyecto ha sido formado por la comisión permanente.

Villarta los Montes veintiuno de Mayo del mil novecientos veintiuno. Orcio Gallardo

Acta de discusión y aprobación del presupuesto
ordinario para el año 1924 a 1925

Senores Concuruentes En la villa de Villarta de los Montes a veintiún de Mayo
Alcalde Don de mil novecientos veinticuatro presta juramento al
Barón Guajiro fríqueno efecto y bajo la presidencia del Llo Alcalde Don Basilio Gui
Senores de la Comisión Juro Fríqueno se constituyeron en las Casas Capitulares
Don Pedro Molina Gómez los señores concejales que al margen se expresan, en reunión
ordinaria de Tercer Junio, con arreglo a lo dispuesto en
Senores Concejales el artículo 123 del Estatuto Municipal, con objeto de pro
don Gregorio Pamies Avel, ceder a la discusión y votación definitiva del presupues
n Julio Sanchez Gómez to ordinario de este municipio para el ejercicio económico
n Merced Molina Cayo de 1924 al 1925 cuyo proyecto ha sido formado por la
comisión municipal permanente, haciendose llenando las
demas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Llo Presidente, yo
el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedí a dar
lectura íntegra por capítulos y artículos de los partidas
de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detalla,
cuyos créditos fueron debidamente y todo conforme -

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Ingresos	Consignación
		Dls	Lct
1º	Propios	713 51	
2º	Montes	10643 60	
3º	Impuestos	400	
4º	Beneficiencia	"	
5º	Jurisdicción Pública	"	
6º	Corrección Pública	"	
7º	Ex traordinarios	"	
8º	Resultados	"	
9º	Recursos legales para el ejercicio actual	8501 27	
10º	Reembolsos	"	
11º	Arbitrios	2000	
	Total	22288 38	

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Pts	cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	6886	33
2º	Policía de Seguridad	1642	50
3º	Policía Urbana y rural		
4º	Jurisdicción pública	500	
5º	Beneficencia Municipal	2252	
6º	Obras públicas	1650	
7º	Corrección pública	880	
8º	Montes		
9º	Cargas	7597	62
10º	Obras de nueva Construcción		
11º	Imprevisto	1150	
12º	Perdidas	"	"
13º	Devoluciones	"	"
	Total	22258	38

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, Todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.



Basilio Guizarro

Pedro Molina

Gregorio Ramiro Julio Sanchez

Mercedes Molina

Francisco Fernández

Edmundo Molina

Orlando Gallardo

Sesión extra
ordinaria del
dia 6 de Agosto
de 1924.

En Villarta de los Montes a seis de Agosto
de mil novecientos veinte y cuatro, y siendo
dia 6 de Agosto las once horas, se constituyeron, en su
soña Capitular, los Señores que componen
el pleno de este Ayuntamiento, cuyos nom-
bres al margen se expresan, con el fin de
D. Basilio Guijarro Piqueros
celebrar sesión extraordinaria, para cuyo
caso Brigadero Oficio habían sido convocados oportuna-
Concejales reunidos por medio de la correspondiente con-
D. Pedro Molina vocatoria.

Torralba
D. Mariano Gómez del Torre Alcalde D. Basilio Guijarro Piqueros
candidatos
este Señor manifestó que el inicio obfito
D. Mariano de esta sesión, sea, como ya se hacia
López constar en la oportunas convocatorias,
D. Gregorio Ba proceder a la destitución del Secretario
mismo de este Ayuntamiento, toda vez que se
D. Fulio Gómez que consta a todos los tres concejales,
que
este Señor no obstante su breve fe y hon-
D. Mercedes rades en el desempeño de su cargo no
Molina Barrios se encuentra apto para el desempeño
y D. Eduardo del mismo.

Molina Luca
y Secretario
Habilitado
D. Demetrio
García Martínez
tuvo a
Discutido suficientemente el asun-
to y oido el criterio y parecer de todos
los tres Concejales por unanimidad
y sin oposición alguna, se acordó
la expresada destitución del repe-
tido Secretario de este Ayuntamiento,
y a la vez y afín de que no se pa-
rapile la marcha de la Administración,
que se nombrase Secretario habili-
tado de este Ayuntamiento a Don
Demetrio García Martínez, toda vez
que este Señor tiene las condiciones

de aptitud y moralidad suficientes para el desempeño del repetido cargo.

Así mismo se acordó que se hiciera saber a D. Ovidio Gallardo su destitución del cargo de Secretario de Ayuntamiento que venía desempeñando; y que cumpliendo con lo prescrito se publicase la vacante del expresado cargo en Boletín Oficial de los Provincias.

Seguidamente procedió a dictar la destitución del auxiliar de este Ayuntamiento D. Pedro Asperilla Molina, considerando que no obstante la buena fe de este Señor no reúne realmente las condiciones necesarias para el desempeño de este cargo; destitución que se hará saber a dicho Señor. Siendo este el único objeto de la sesión se dio por terminado este acto y se estima de la presente acta que suscriben todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario habilitado certifico.



Basilio Guijarro
graciela suca

Mercedes Molina

Eduardo Molina

Ponetrio Garcia

Pedro Molina

Gregorio Ramírez

Julio Gómez

Mariano López

Sesion extra en Villarta de los Montes a siete de Agosto de ordinaria del mil novecientos veinte y cuatro y siendo dia 7 de Agosto las diez horas se constituyeron en su sala capitular los los que componen el pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen

Alcalde
D. Basilio
Grijalvo

se expresaron para cuyo objeto habían sido convocados por la oportuna cédula de convocatoria.

Consejales
Pedro Molina
Graciano Luca
Mariano López
Gregorio Ramírez
Julián Gómez
Demetrio García

El Señor Presidente manifestó que como ya constaba a los Ds. Consejales, el objeto de esta sesión era para que se tomaran los acuerdos oportunos respecto a Graciano Luca que existiendo al lado de la fuente pública una alberca o charca en malas condiciones de higiene y puesto que no se utilizara para algún objeto, se estaba Eduardo Molina en el deber de proceder a hacer desaparecer el expresado charco, evitando así cualquier perjuicio que pudiera sobrevenir para la salubridad pública.

Si cumplido suficientemente el asunto se acordó por unanimidad hacer a efecto lo anterior propuesto.

Dada lectura por mi el Secretario, de la comunicación fechada 1º del actual, del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, sobre reparos a el presupuesto, enterados todos los Ds. Consejales, se acordó su compromiso.

Y siendo este el único objeto de esta sesión se dió por terminada la misma, que contiene esta acta que suscriben los Ds. concurrentes, de que yo el Secretario habilitado certifico. =



Basilio Grijalvo Pedro Molina
graciano Luca Julián Gómez
Gregorio Ramírez Mariano López
Demetrio García

Sesion ex- En Villarta de los Montes a diez y ocho
traordinaria de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro
del dia 18 de y siendo las diez horas se constituyeron en
Agosto del 1924 en la Sala Capitular los Señores que componen

Alcalde - el pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres al
margen se expresan con el fin de celebrar
sesion extraordinaria para cuyo objeto ha
Guiparro Triguero sido convocados oportunamente.
quiero. —

Consejales Abierta la sesion bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Basilio Guiparro Triguero
este manifestó que en el Boletin Oficial de la
Provincia fecha 15 de Agosto que se había
Pedro Molina refetido una circular que le fué leída a
Graciana Luca todo el pleno y puesta al Publico por
Mariano Lopezmedió de bando.

Gregorio Ramírez Acto seguido todos los Señores concurren
Julio Sanchez les propusieron que se abonen los gastos (los
Mercedes Molina gastos) que se habían hecho por comision y
Eduardo Molina representación del Ayuntamiento a Don
Basilio Guiparro Triguero, cuya cantidad
Secretario R. ha de toparse del Capítulo de impresuritos
Demetrio Garcia Disentido suficientemente y oido el
parecer de todos por unanimidad y sin en-
mienda fue tomado el acuerdo de que
yo el Secretario habilitado certifico.

Basilio Guiparro Pedro Molina
Graciana Luca Gregorio Ramírez
Eduardo Molina Julio Sanchez
Mercedes Molina Demetrio Garcia
Mariano Lopez



Estraordinaria En la Villa de Villarta delos Montes a veinte
del dia 27 de y siete del Septiembre de mil novecientos
Septuaginta 1924 veinte y cuatro y hora de la media
no se reunieron en las Casas Consistoriales

Alcalde el Ayuntamiento en Pleno cuyos nombres al
D. Basilio Guijarro se expresan bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Basilio Guijarro con mi
Concejales asistencia como Secretario habilitado.

Pedro Molina El Señor Presidente manifestó que como
Graciano Luca) consta a la Corporación la plaza de Secretario
Gregorio Ramiro de este Ayuntamiento esta provisoriamente
Julio Sanchez desde el dia seis de Agosto proximo pasado
Eduardo Molina que tuvo lugar la destitución del que lo
Mercedes Molina desempeñaba por persona habilitada y
Francisco Gervano Secret. habilitado como quiera que hoy expira el plazo fi
Demetrio García jado y anunciado en el Boletín Oficial
Marcelino Lopez de esta Provincia al 170 para la provisión
en forma reglamentaria, hace sa
ber que hasta hoy el unico que se ha
presentado solicitando esta plaza de
Secretario es Don Vicente Basero Pérez.
natural de Navalpino y vecino de Ace
ruela.

El Pleno vistos las manifestaciones
de su Presidente y considerando que
el nombramiento del Secretario es de im
presindible necesidad tenerlo que ha
cer porque los muchos asuntos que se
sah sobre esta Oficina así lo requiere
y toda vez que no se ha presentado
otro concordante y saben las actitu
des del Señor Basero por unanimidad
acuerdan nombrarle Secretario de este
Ayuntamiento segun y en la forma que

determina el Estatuto Municipal.

De igual forma se acuerda que por la Alcaldía se notifique al referido Señor Raúl sero el cargo que se le confiere para que desde el día de hoy entre en funciones del cargo.

También se autoriza al Sr. Alcalde para que este acuerdo lo comunique a la Superioridad.

Por último se acuerda cesar en el cargo de Secretario habilitado el que lo venia desempeñando D. Demetrio García Martínez,

Dijo teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los señores concurrentes que yo el Secretario habilitado certifico.



Basilio Guijarro Pedro Alcalde
Graciela Enca Gregorio Ramiro

Mercedes Molina,

Julio Gómez

Eduardo Molina,

Francisco Serrano Al Secretario habilitado
Demetrio García

Mariano López

Extraordinaria En la Villa de Villarta de los Montes a diez
rio del dia de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro
10 de Octubre reunidos en las Casas Consistoriales los Señor-
res del Ayuntamiento en Pleno a la hora de
la diez para la cual habían sido citados
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi
asistencia como Secretario habilitado. De

Alcalde
D. Basilio
Guijarro

Graciano Luca orden del Sr Presidente se dio lectura al ex. Gregorio Ramírez trato formado para su remisión al Sr. Dr. Eduardo Molina secretario al objeto que se publicase en el Boletín Oficial de la Provincia los Drs del Fran^{co} Perrone Ayuntamiento después de haberles dado lectura Mercedes Molina da al extracto de referencia acuerdan prestar Mariano López les por unanimidad su aprobación y

Acto continuo por el Sr Presidente se dio cuenta de la dimisión presentada por D. Pedro Molina del cargo de teniente de Alcalde de que venía desempeñando por trasladar su residencia a la Capital de Badajoz.

Los Señores del Ayuntamiento después de oír a su Presidente acuerdan admitir dicha renuncia no pudiendo por menos de manifestar el sentimiento que esto le proporciona toda vez que se trata de un buen compañero y reconociendo que por indicación de este se pudieran conseguir algunas mejoras para este vecindario toda vez que se le considera hombre capaz para el cargo que se le había confiado.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los Señores concurrentes que yo el Secretario habilitado certifico

Banco fujiarro Graciano Luca
Julio Sanchez

Eduardo Alvaro Gregorio Ramiro

Merced Molina Mariano Lopez

Palmetrio Garcia



En Villarta de los Montes a diez y seis del mes de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro reunidos Extraordinaria en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento del dia 10 en pleno a la hora de las diez para la qual habian 16 de Octubre sido convocados y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Basilio Guijarro, con su asistencia como Secretario del mismo y de orden del Señor Presidente se dio cuenta de las comunicaciones y ordenes recibidas acordando el cumplimiento de las mismas.

Alcalde
D. Basilio Guijarro

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó que como a la Corporación consta por ser más obvio y notorio por el Señor Director del periódico titulado "Izquierdista Liberal" se viene haciendo trabajos y propaganda en los numeros que hasta la fecha ha publicado en cuanto a la construcción del ferrocarril de Almorchón a Talavera de la Reina cuyos beneficios reportarían grandes ventajas a esta Región y por tanto lo hace presente al Ayuntamiento para que este acuerde.

Los Señores presentes enterados de la manifestación de su Presidente por unanimidad acuerdan dar un voto de gracia al Señor Pérez Álvarez el cual se va comunicado por esta Alcaldía.

No teniendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Basilio Guijarro

go a ciencia suya
Julio Sánchez

Gaudiano Muñoz

Gregorio Ramírez

Mariano López

Merced Molina

Vicente Párraga



Extraordinaria
del dia 22 Octubre

Su Vizcaya delos Montes a los diez del dia Veintidos
de Octubre de mil novecientos veinticinco, reunidos en las
casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento, bajo la Pres-
idencia del H^r Alcalde D^r. Basilio Guifarro Enquiero con
una asistencia como Secretario de orden del H^r presidente se
dio cuenta dela anterior que fue aprobada

Acto seguido por el H^r Presidente se manifestó que
por el H^r Delegado de Hacienda de esta provincia se ha
decretado si se aprobacion el presupuesto Municipal y
su copia correspondiente, pero habiendo apurado la cincuenta
se despone en el Estatuto Municipal lo qual somete a la
deliberacion del Ayuntamiento

Los señores del Ayuntamiento despus de oir las ma-
nifestaciones de su presidente y considerando de urgente ne-
cesidad la formacion del referido Presupuesto y su copia
por medio de los concuentos se acuerda

1º Que examinados todos los artículos que establece el Estatuto
no en quanto negara aprobar dadas las circunstan-
cias especiales de esta localidad

2º Que el Reparto de Oturales es el unico susceptible de
aplicacion para el pago el deudor del Presupuesto
y que la liquidacion del mismo es de todo punto ciida-
puable y ventajosa

3º Que se cree una plaza de Profesora en Parto dotada
con el haber anual de Once puntas anuales

4º Conquistar el 5% del total de egiros para exen-
ciones Santanicas

y 5º Que de este acuerdo se expida copia certificada y
se envíe al H^r Delegado de Hacienda y una
vez aprobada por debta superioridad se proceda
a la confucion del presupuesto Municipal

L



en su nombre mas asuntos de que tratar, se levanta la
sesion que firmaron los señores concejales concuerdamente de
que el secretario certifico

Barilo Chijarro

Julio Yáñez

Gregorio Ramírez

Mariano López

Mercado Molina

Eduardo Molina

Graciela Freyre

Vicente Parra

nro

Extraordinaria en la Villa de Vicuña de los Montes a veinte de
Noviembre de mil novecientos veinticinco, previa convoca-
catoria al efecto, y bajo la presidencia del Dr. Alcalde D.
Raúl Gómez Brusquero, se constituyeron en las salas
Capitulares y los señores Concejales que asimismo se ins-
truyeron, con objeto de proceder a la discusión y votación del
ámbito del presupuesto ordinario rectificado de este Municipio
para el año de 1924-25, cuyo proyecto formulado
por la respectiva Comisión del Ejecutivo, fue apro-
bado por votos en su totalidad el día de hoy habiendo de cumplido
las demás formalidades legales.

Hicienda publicamente la sesión por el Dr. Presidente
y el suscripto Secretario, de orden del mismo, procedió
a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las parti-
das de ingresos y gastos que en dicho proyecto se establecen,
cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la
Junta, y encontrándose ajustados a las disposiciones
legales y a las necesidades y recursos de la localidad, de
conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin

los nuevos modificaciones, el resultado presupuesto, que dando en su virtud ejercidas definitivamente los ingresos y gastos del ejercicio en los siguientes términos

Capi tulos	Conceptos	Leyenda Resalt. C.
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Propios	713 51
2º	Monto	11837 70
3º	Ingresos	400 ..
4º	Bonificación	" "
5º	Jurisdicción pública	" "
6º	Concesión pública	" "
7º	Extraordinarios	" "
8º	Reservas	" "
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	13572 07
10º	Reintegros	" "
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	26523 28
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Gastos del ejecutamiento	8661 25
2º	Policía de Seguridad	1642 50
3º	Policía urbana y rural	400 00
4º	Jurisdicción pública	750 00
5º	Bonificación	2914 50
6º	Obras públicas	1620 00
7º	Concesión pública	187 02
8º	Monto	" "
9º	Cargas	7947 63
10º	Obras de nueva construcción	" "
11º	Ingresos	2400 38
12º	Reservas	" "
13º	Devoluciones	" "
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	26523 28

Re

Summario	
Tupestan los ingresos por todos conceptos	26523-28
Este los gastos idem idem	26523-28
Sobra o deficit

Resultando conforme con el proyecto presentado y visto lo del
puerto en el parroco tenor, numero cuatro de la Real orden
circular de quinientos de Cuatro de mil ochocientos setenta y uno
se acuerda se haga saber al publico en la forma ordinaria
dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remita el pro-
yecto aprobado con su copia respectiva certificada de la pre-
sente carta al señor Delegado de Hacienda de esta provincia
los efectos que determina el Estatuto municipal.

Las demás asuntos de que tratar se llevante la sesión
y firmarán los señores concejales presentes, de que yo el Señor
Alcalde certifico

Bautio Guizarro

Mercedas Molina

Julio Gavilanes

Mariano Lopez

Ezequiel Ramírez

Eduardo Alvaro

Graciela García

Vicente Páramo



Extraordinaria
14

En la Villa de Villanueva de los Montes a Ratones de enero
de mil novecientos veintiuno. Reunidos en las casas Comisionadas
los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan priva-
convocatoria dada al efecto, bajo la presidencia de D^r Alcalde
D^r. Bautio Guizarro, con una asistencia como menciono y de
orden del D^r presidente se dio cuenta del acta de la ante-
terior y de los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas
esta semana, ratificó acordando el cumplimiento de

cuantas ordenes cuantas ordenes haya cuentas y la aprobacion
de la autoridad

Por el Sr. Presidente se han saber que procedente de la
Alcaldia de Herencia del Duque se habrá llevado una comuni-
cacion para que se nombre un representante de este ay-
tamiento que permanezca en aquellas Casas Consistoriales
el dia Veintimueve del Corriente y hora de las
que pueda asistir para examinar dictar y apro-
bar si procede; Los cuentas de vienesos y gastos Corre-
spondientes al ejercicio de 1923 a 1924 hasta
el 30 de Junio = La liquidacion del presupuesto Cam-
biao de expirado año y fecha indicada = y La Cuenta
de vienesos y gastos realizada para las actuaciones de
la Delegacion gubernativa del partido en igual
periodo de tiempo hasta el 30 de Junio ultimo

Los señores del Ayuntamiento estando de los
manifestaciones de su presidente y considerandos
de seguirse encargando por mandados acuerda-
moldrar representante de este Ayuntamiento al ve-
cino de esta D. Julio Sanchez Gomez al cual
sele proveera por la Alcaldia de la correspondiente
credencia que le caractrice el cargo que se le confi-
ere.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion que firmen los tres componentes de que
yo el Secretario certifico

Basilio Pujalero y Julio Sanchez
Plazas Molina

Mariano Lopez - Gregorio Ramiro

Eduardo Molina Graciano Saca

Vicente Perea

Extraordinaria
del dia 23.

En la villa de Villarta de los Montes a veintidós de enero
de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Basilio Guifarro Triguero con cui asis-
tuio como Secretario y de orden del Sr. Presidente vido cuenta
del acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del oficio de la Junta Local de 1º ene-
riera proponiendo la creacion de una escuela de cada sexo
esta Corporacion, despues de estudiar las disposiciones legales
que cita lo expuesto juntas y comprendiendo los beneficios
que el establecimiento de escuelas proporcionaran, acordó conceder
a la propuesta hecha, cumpliendo su intencion de facilitar locales,
material de instalacion y casa habitacion para los No-
tros, y autorizar al Sr. Alcalde para mandar a la mi-
nistracion, a estos fines.

Yo teniendo dues asuntos de que tratar se levanta la
sesion que firman los señores concurrentes de que yo el
Secretario Certifico

Basilio Guifarro

Julio Gantzer

Merced del Molina

Marciano Lopez

Eugenio Ramiro

Aduardo el Rotua; Gracianna Serna

Vicente Rasm



Extraordinaria
del dia 27.

En Villarta de los Montes a veintinueve de enero
de mil novecientos veinticuatro. Reunidos en
los caños consultorios los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Basilio Guifarro Triguero con cui asis-
tuio como Secretario de orden del Sr. Presidente vido
cuenta del acta de la anterior que fue aprobada

He

to seguido por el Dr. Presidente ni manifiesto que ya
probacion hallar las manifestaciones que hizo el exal
calde D. Abelardo Rodriguez, al intitularle presentara
cuantos documentos de cargo y dato obrara en su poder
para efecto Yerma y con toda la documentacion que
tuviera a la vista poder practicar liquidacion del tiempo
que desempeño el cargo de Alcalde presidente de este Ayun
tamiento, mas como quiera que el Dr. Rodriguez se digno ro
fundamente a presentar cuunque documento que pudiera
subirle de descargo y si insuficiente, como aun no han cons
tar en el acta que efecto relevante y cujo documento
tuviera autorizado, que no presentara documentacion en
alguna por que sea la tesis que lo que (pediera) tie
niera obrava en poder difraccionante D. Carlos de
Rivas; por tanto lo pone a la deliberacion del Ayun
tamiento para que este acuerdo cuanto proceda.

Los señores del Ayuntamiento visto cuento el Dr.
Presidente dafa manifiesto y constandoq la veracidad
de todo por haberlo presentado, por unanimidad se ac
uerda

- 1º Que sin levantar mano se copien cuantos documen
tos de cargo obran en la oficina Municipal cuales son
principales y reportos de la epoca que el Dr. Rodriguez
que desempeño las funciones de Alcalde y por los mis
mos se le practique la Liquidacion.
- 2º Que se velen responsables al Dr. Rodriguez de ca
cifa total que traigan los documentos de referencia
toda vez qe no presenta documentos que pudieran ser
util de descargo en su cuenta.
- 3º Que toda vez que el Dr. Rodriguez tiene manifiesto
que la documentacion que pediera obrar en su po
der cuales son Letramientos contas se pago Libras o
contabilizadas y otros varios obran en poder del vecino
señor D. Carlos de Rivas, documentacion que devina

escrito en la oficina Municipal sede conocimiento al Dr. Juez
de 1^o Juzgado del partido para que se sirvan los ediles el porque
están en posesión de tales documentos

4º Que díta acta u otra copia certificada al Dr. Delegado Gobernativo para los efectos que procedan

y 5º Que se relade del Dr. Gobernador Civil de la provincia en su
legado de su autoridad que procurando una población proceda
a practicar liquidación de cuentos años atrás sin mudar, para
esta Yeruta pover levitar las responsabilidades que un dia
pudieren verlarse para el Ayuntamiento en funcion

Y lo termino mas arriba de que tratar se levanta la
sesion que firmaron los señores Concejales con cuestiones de que
yo el Secretario Certifico

Basilio Guijarro Mariano López Graciano Duran

Julio Gómez Eduardo Molina

Gregorio Ramírez Mercader Molina

Vicente Ramírez
mio

Extraordinaria del dia 1º de Diciembre 1906

Senadores asistentes

Dr Guijarro Frigüero
Dr Sanchez Gomez
Dr Molina Carpio
Dr Molina Munoz
Dr Ramiro Acebo
Diputado de Oro

En las casas consistoriales de Villarta de los Montes
a primera de Diciembre de mil novecientos veinti
cuatro y bajo la presidencia del Dr Alcalde Don
Basilio Guijarro Frigüero, con asistencia del se
cretario interino D. Benmetrio Garcia Martinez
se reunieron en sesión extraordinaria, previa
convocatoria, los dores del Ayuntamiento que
se continuaron al margen y dada lectura del
acta anterior quedo aprobada.

El mismo Dr Presidente expuso que hallan
dore en la localidad la tra Maestra Nacional



81

interina, ya en posesión de mi cargo y cargue
dore de local aproposito que reuna condi-
ciones relativas para las clases, proponer
en conocimiento de la corporación para que
disponga lo que corresponda sobre particular-
tan interesante.

El Ayuntamiento, re hizo cargo de la au-
terior moción del Socio Presidente y previa
discusión en votación ordinaria y por una
unanimidad de los concurrentes acordó:

Ceder y designar provisionalmente las casas
Consistoriales donde el Consejo celebra sus
sesiones, para que en dicho local puedan
darse las clases diarias de niñas, por ser el
que reúne mejores condiciones hasta tanto
la corporación se provea de otro adecuado.

Se acordó también habilitar para casas con-
sistoriales la habitación primera del ala
izquierda de la casa que posee D. Faustino
Guijarro en la Calle Extremadura se este-
puéble con el número quince de gobierno
cuya designación se hará publicar edictos -
para general conocimiento; debiendo
abonarse al Socio Guijarro doscientas cincuen-
ta pesetas anuales, que hoy designadas para local暂用.
Uno comprendiendo la convocatoria otros asuntos
se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos
los tres asistentes de que yo el secretario habí-
bilitado certifico.

Faustino Guijarro Mariano López

Gustavo Gaviria Mercedes Molina

Eduardo Alomía Gregorio Ramírez
Mauricio Pasco

Extraordinaria En Villarta de los Montes a' diez y nueve del Dí-
 ria del dia cincuenta y mil novecientos veinte y cuatro reun-
 idos en las casas Consistoriales los Señores del
 19 Ayuntamiento que al margen se expresan bajo
 la presidencia del Srº Alcalde D. Basilio Guifa-
 nro, con mi asistencia como Secretario y de orden
 del Srº Presidente se dio cuenta del acta de la
 anterior que fue aprobada.

Acto seguido por el Srº Presidente se
 manifestó la necesidad y conveniencia que
 es para este vecindario acogerse a los benefi-
 cios del R.D. de veinte y siete de marzo de
 mil novecientos catorce al objeto de conseguir
 el abastecimiento de aguas que surtan esta
 Población pues es sabido los varios conflictos que
 se avecinan por la escasez de estas tan pronto
 llegan los meses de Mayo, Julio ect..

Los Srs. del Ayuntamiento hallándose car-
 go de las manifestaciones de su Presidente y vién-
 do la perentoria necesidad que a este Pueblo
 le es el abastecimiento de aguas dada la osca-
 ses que se nota en los meses indicados por una
 similitud acuerdan.

1º Acogerse a los beneficios del R.D. de 27 de
 Marzo de 1.914 para la conducción de las aguas
 del sitio "Valle de los Rogales" y huerto del ma-
 ranjo, para el abasto potable de este vecin-
 oldario.

2º Ofrecer enteramente liberados los terrenos
 necesarios para ejecutar las obras y entre
 gertos autes de dar comienzo

3º Comprometerte al pago en metálico de
 10% del importe de la certificación mun-
 dial de las obras ejecutadas. En el caso



de que sea necesaria la elevacion mecanica del agua para abastecimiento abonara ademas del Ayuntamiento en metalico el 20% del importe de los aparatos de elevacion haciendo efectivo en el siguiente.

4º Comprometerte al pago del 20% del presupuesto de las obras asi como del exceso sobre el mismo que pudiere resultar, se que preservive el art. 4º del citado P.D.

5º Para garantizar el pago de estas obligaciones se incluiran en los Presupuestos Municipales las cantidades necesarias aceptando ademas el recargo transitorio sobre la contribucion territorial a que hace referencia el articulo 5º del mismo P.D.

6º Por el uso de las aguas de dicha direccion no se desea establecer canon de ninguna clase.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los señores Concejales concordantes de que pgo el Secretario certifico.

Raulio Juizano Graciela suya

Mercader Molina Gregorio Ramiro

Eduardo Mena

Dulio Yambay

Mariano Lopez

Vicente Rascón
suo

Extraordinaria en Villanueva de los Montes á diez y ocho de Cuero de
xvi del dia mil novecientos veinte y cinco reunidos en las salas
18 de Cuero Capitaniores los señores del Ayuntamiento que en
margen se expresan bajo la Presidencia del Señor
Alcalde D. Basilio Guiparro Triguero con su asis-
tencia como Secretario y de orden del Señor Presidente
sedió cuenta del acta de la anterior que fue apro-
vada.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó
que procedente del Señor Delegado Gobernativo de
este Partido se ha recibido en esta Alcaldía un
Telegrama al cual se le da lectura por el cual
señal se invita a este Ayuntamiento para que
concurren todo o parte del mismo al hono-
rable que se ha de celebrar el dia 23 del corriente
en la Villa y Corte de Madrid en honor al mu-
sto Soberano Rey de España.

El Ayuntamiento visto quanto se interesa en
el Telegrama y las manifestaciones hechas
por el Señor Presidente acuerdan nombrar
una comisión compuesta del Señor Alcalde Pre-
sidente y el Secretario del Ayuntamiento para
que concurren al acto que se ha de celebrar
en honor a nuestro querido Rey D. Alfonso
XIII sintiendo a la vez no poder nombrar
mayor comisión por no haber fondos en este
Ayuntamiento para poder costear los gastos que
se occasionen en el viaje.

Acordando por último que el gasto que
tengan que anticipar de su peculio particular
los Sres. nombrados les sea pagado a estos de los
fondos Municipales cargandolo al Capítulo de
Imprevistos del presupuesto corriente.



J

no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Basilio Guiparro Mariano Lopez

Graciana Sica Julio Gachas

Mercedes Molina Gregorio Ramirez

Eduardo Molina

Vicente Dávila

Catroordina en Villarta de los Montes a veinte de Enero
rio del dia 20 de mil novecientos veinte y cinco, reunidos
en las casas Consistoriales propria convocatoria
hecha al efecto, los Señores del Ayuntamiento que
al morir se expresan bajo la Presidencia del
Señor Alcalde D. Basilio Guiparro Signero y con
su asistencia como Secretario, de orden del Señor
Presidente se dio cuenta del acta del anterior
que fue aprobada.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó
que encontrandose enfermo el Secretario del
Ayuntamiento se es imposible como nombrado
de la Comisión poder acistir al omenaje que se
ha de celebrar en Madrid el dia 23 del actual
en honor al Soberano Rey de España lo que
hace presente para que delibere si es conveniente
en sustitucion del Secretario, haga nuevo
nombramiento.

El Ayuntamiento vistas las manifestacio-

nes de su Presidente y no creyendo conveniente que efectue el viaje el Alcalde Solo por unanimidad de los concurrentes se acuerda nombrar en sustitución del Secretario a D. Lorenzo Silverira, pomo co de esta Población. Acordando por ultimo que el gasto que este viaje proporcione sea satisfecho del Capítulo de Fuerzavistas del presupuesto corriente.

Y no teniendo de mas asuntos que tratar se le vanta la Sesión que firman los Señores concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Basilio Guiparro Eduardo Molina

Graciano Lira
Melchor Molina José Ignacio Ramírez

Jubal Sanchez Mariano Lopez

Vicente Rans

Extraordi-
naria del dia 1º
En Villarta de los Montes a uno de Febrero
de mil novecientos veinte y cinco, reunidos en las
casas consistoriales previa convocatoria hecha al
efecto los señores del Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde
D. Basilio Guiparro Triquero con mi asistencia
como Secretario y de orden del Señor Presidente se
dio cuenta del acta de la anterior que fue apro-
bada.

Acto seguido por el Señor Presidente se ma-
nifestó la conveniencia que servía para este
vecindario interesar del Señor Juzguero Jefe
de los Montes de esta Provincia el apartamiento

to vecinal a pasto y labor de alguno de los
montes encalvados en este Termínio Municipal
y que estando bajo su Dirección lo cual somete
a la deliberación de este Ayuntamiento para
que en su vista acuerde.

Los 475. del Ayuntamiento visto las
manifestaciones del Dr. Presidente y conside-
rando las de urgente necesidad para estos ve-
cinos acuerdan.

- 1º Que se interese del Dr. Fuguiero Jefe de los ho-
nes de esta Provincia el aprovechamiento ve-
cinal para estos vecinos a pasto y labor de
la Dehesa Boyal en este Termínio para el ejer-
cicio del año Forestal de 1925 a 1926.
- 2º Que pase a la Comisión de Montes encargada
de dictamen sobre el particular dentro del
mas breve plazo, y le someta a la aprobación de
esta Corporación que al efecto sea convocada
extraordinariamente y
- 3º Que de este acuerdo se saque copia certifi-
cada para remitirla al Dr. Fuguiero jün-
tamente con el dictamen de la Comisión.

Y no teniendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesión que firman los
señores concejales de que yo el Secretario
Certifico.

Daniel Guijarro Eduardo Alarcón

Mercader Molina Gregorio Ramírez

Yerli Gómez Graciela Suárez

Mariano López

Vicente Ramírez



Extraordinaria En Villarta de los Montes a ocho del dia de
del dia 8 Febrero de mil novecientos veinte y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayunta-
miento que al margen se expresan bajo la Pres-
idencia del Señor Alcalde D. Basilio Guifarro Sis-
quero con mi asistencia como Secretario y de or-
den del Señor Presidente se dio cuenta de la anterior
que fué aprobada.

Acto seguido por el Señor Presidente se dio cuenta
de que por la Comisión de Montes se había sido
entregado el dictamen para el aprovechamiento
de la Dehesa Royal al cual pone de manifiesto.

Los Srs. Concejales visto el dictamen de la
Comisión de Montes este Ayuntamiento acuerda
aprobar la propuesta de aprovechamientos que se
propone, que se forme el correspondiente estado
de aprovechamientos y se remitir a la aprobación
del Señor Ingeniero Jefe de Montes de esta Provincia.

Acordando por último que por el Secretario
del Ayuntamiento se saque copia certificada
de este acta y se una al expediente de su razón.

No teniendo mas asunto de que tratar
se levanta la sesión que firman los Srs. Con-
sejales de que yo Secretario certifico

Basilio Guifarro Eduardo Molina

Mercedes Molina Pedro Ramírez
Julio Faustino Gracia na Sica

Mariano López

Francisco Páramo



A.A

Extradiccionia en Villarta de los Montes a once de Febrero de
del dia 11.

En Villarta de los Montes a once de Febrero de
nuevos años veinticuatro. Reunidos en las casas con
notoria previa convocatoria entre el efecto los señores
Concejales que al margen se expresan bajo la pres-
idencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guiparro Triquero
con su asistencia como Secretario interino y de orden
del Sr. Presidente vido cuenta del acta de la anterior
que fué aprobada

Hizo seguido por el Sr. Presidente se expuso la
necesidad superior que existe para instaurar de los
poderes publicos la construcción de un camino de
carril que nos ponga en rutas de Comunicación con
los pueblos Colmocoyos y por tanto lo somete a la
deliberación del Ayuntamiento para que este
acuerde sobre el particular

Yacientemente los señores del Ayuntamiento haciendo
cargos de las manifestaciones de su presidente y
considerando las de urgente necesidad para este
vecindario, por consideración de los concurrentes y
después de una amplia y debida de deliberación
como el caso requiere acuerda.

Primeros Que se insta de los poderes publicos la construc-
ción de un camino vecinal que partiendo de este
pueblo termine en Puerto del Lobo, tiene con el
inmediato pueblo de Hiedora para de esta for-
ma ponerlos en contacto con la Carretera de
Collabera de la Reina a Herrería del Duque
y así ponerlos en comunicación directa con
los pueblos Llanitrojes uno medio de dar salida y
facilidad a estos vecinos para el trasporte de
nuestros cereales cuales son Cereales aceites &c.

Segundo Que por el Secretario del Ayuntamiento seredacte
una Gacetilla dirigida al Señor Ministro de Fomento la cual sera autorizada por el

Ayuntamiento en su plena se ha dado a nuestra petición por
considerarla de urgente necesidad y grandes ventajas para este
municipio.

y Cencos

Que se expida copia certificada de este acta y una a
la Justicia de petición.

Que se envíen los mencionados de que tratará el levante
la sesión que firmarán los señores consejales concur-
entes o que yo el secretario interino certifiquen

Basilio Guiparro

Gregorio Ramírez

Eduardo Martínez

Melchor de Molina

Domingo Gómez

Mariano Suárez

Mariano López

Vicente Barr



Extraordinaria En Villarta de los Montes a quince de Febrero de
del año 15 mil novecientos veinte y cinco. Reunidos en las ca-
sas consistoriales presta convocatoria hecha al ofi-
cio los Srs. Consejales que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guiparro
triguero con mi asistencia como Secretario interino
y de orden del Sr. Presidente se dio cuenta del ac-
ta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que
por el Consejal de este Ayuntamiento D. Gregorio
Ramírez decidió que es presentada en este momen-
to la dimisión del cargo que se le tiene conferido
de depositario municipal lo que pone en con-
currencia de este Ayuntamiento para que deliberé
cuanto crea sobre el particular.

Los Srs. del Ayuntamiento oido al dimisio-

81

vario por Maniro y considerando atendibles sus manifestaciones por unanimidad acuerdan admitirle la dimisión de Depositario acordando se suspenda la sesión por cinco minutos para deliberar y acordar quien ha de ser el nombrado que sustituya al Sr. Maniro en el cargo.

Reanudada la sesión por unanimidad de los concurrentes se acuerda nombrar al vecino de esta D. Celestino Guijarro Camuñas, persona solvente y de reconocido crédito en la Localidad al cual se le requiere en este momento para manifestarle el cargo que se le confiere el cual en este momento se halla presente relevandole el Ayuntamiento de la fianza que para desempeño del cargo tiene biera de prestar.

Presente el Depositario dimisionario como igualmente el entrante se procede a practicar liquidación desde la última acta de arqueo celebrada el treinta y uno de Cuero segun los documentos de cargo y data resultando una existencia en las Municipales de mil setecientos diez y seis pesetas ochenta y seis centimos que ha presencia de los concurrentes se eanven y se hace cargo el Depositario entrante D. Celestino Guijarro como igualmente se encarga de la documentación de data que existía en poder de D. Gregorio Maniro, recibiendo a la vez despues de haber guardado la existencia en metalico y documentacion en las arcas Municipales una de las tres llaves que tiene estos y por ministerio de la Ley le corresponde.

y -

no teniendo mas asuntos de que tratar se llevan
pa la sesion que firman los los concejales concur-
rentes de que yo el Secretario certifico.

Basilio Guijarro

Gregorio Ramírez

Eduardo Chacón

Marcos Molina

Julián Ganchegui

Graciiano Gómez

Marciano López

Vicente Basero



En Villarta de los Montes a cinco de Marzo de
mil novecientos veinte y cinco: previa convocatoria,
se reunieron en la casa Consistorial habilitada
los Srs. del Ayuntamiento, en Pleio, que al uní-
sono se expresaron, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Basilio Guijarro Roigero y con asis-
tencia de mi el Secretario Escrivá y sin
dó la hora señalada al efecto el Lsr. Presidente
abrió la sesión q manifestó: Que el objeto de la
presente reunión era, según consta en la ci-
ta de convocatoria, poner en conocimiento de
los Srs. concurrentes, la dimisión presentada
por el Secretario interino de este Ayuntamiento
Sr. D. Vicente Basero Pérez, del expresado car-
go, fundada en motivo de salud.

Dada lectura por mi el Secretario,
por orden de su Presidencia, de expresada di-
mision, los Srs. presentes teniendo en cuenta
las razones expuestas por el Lsr. Basero en re-

ferida instancia, por unanimidad acuerdan aceptar dicha dimisión, sufriendo el que tenga necesidad de abandonar el cargo tan bien funcionario, y que se le comunique esta resolución y acuerdo al repetido D. Vicente Pascero, a los efectos oportunos.

Espresado el Presidente haciendo uso de la palabra manifestó que había necesidad de nombrar Secretario interino, toda vez que la Corporación Municipal no puede funcionar sin Secretario y además para el despacho y confección de los múltiples servicios que tienen que ejecutarse, de gran necesidad y capital interés.

La Corporación enterada de lo expuesto por su Presidente y teniendo noticias se encuentra en esta Localidad, D. Gustavo Álvarez Muñoz, Secretario del Ayuntamiento que renuen las condiciones que exige el Estatuto Ley, Municipal vigente, por una unanimidad le nombran Secretario interino de este Ayuntamiento y cuyo nombramiento se será comunicado por el Alcalde para que se posea del cargo para quién ha sido nombrado, caso de aceptación.

No teniendo ningún otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, estampándose la presente acta, que después de leída fue firmada por los Srs. concurrentes y de todo ello como Secretario accidental, certifico sobre rasgado, = c.c., e.s. = todo vale.

Bautista fujardo Mariano Lopez Yiquin
7
las firmas



Graciela Lucas *Mercè Molina*
Julián García *Eduardo Molina*
Julio Sánchez *Benito García*
Concejal secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 15 de Abril de 1925.

D. Presidente

D. Basilio Gómez

Concejales

D. Mariano López

Graciela Lucas

D. Gregorio Ramiro

José Molina

Julio Sánchez

Mercedo Molina

Franquino Díaz

Secretario

Gustavo Oriávalo

En la Casa-Consejorial de Villarta de los Montes a quince de Abril de mil novecientos veintiuno: Reunidos los sres del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, en el salón de sesiones y en sesión extraordinaria, la cual se celebra por petición de los señores Concejales D. Mercedes Molina, D. Mariano López, D. Julio Sánchez, D. Gregorio Ramiro, D. Graciela Lucas y D. Eduardo Molina, bajo la presidencia del Dr. D. Basilio Gómez Gómez y siendo la hora de la mañana hora señalada al efecto para la celebración de este acto, el Dr. Presidente, abrió la sesión y manifestó: Que el objeto de la presente reunión era, según consta en la orden de convocatoria y en la petición antes expresada, el examen de los libros de contabilidad y el de actas de la Comisión municipal permanente, para ver si se han cometido irregularidades que pudieran acarrear responsabilidades sobre este Ayuntamiento.

Seguidamente se presentaron dichos libros sobre la mesa presidencial y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio actual y examinado por todos y cada uno de los señores concejales, se observaron los hechos siguientes:

En el libro de actas de la Comisión municipal permanente, no aparece ninguna en la que conste hecha la distribución de fondos mensuales, ni aprobación de facturas, ni acuerdo de pago que lo requiriera para ordenarlo.

En el libro bono de ingresos se observan y existen bastante cantidad bonos y comprobadas, así como transcritas en el libro bono de gastos.

En el presupuesto ordinario de ingresos y gastos aparece en el proyecto, sumadas las cantidades presupuestadas en cada capítulo, del de ingresos, la cantidad total de veintidós mil doscientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

y en el Se gastos, hace la misma operación, arroja un total de veintiodos mil doscientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, resultando que existe una diferencia. Se mira en gastos sobre ingresos de noventa y ocho céntimos y sin embargo en el resumen general, se refiere proyecto, aparecen los ingresos por la cantidad de veintiodos mil doscientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos e igual cantidad los gastos, no habiendo por tanto saldo ni sobrante, hallándose correspondencia para despues ser aumentadas varias cantidades en el acto proyecto tanto en la parte de ingresos como en la de gastos, así como tambien en las relaciones por capítulos y en la certificación del acta de discusión y aprobación del presupuesto. Se pedía el día diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco aparece el total de ingresos en veintiodos mil doscientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos y el Se gastos en igual cantidad y sumando los capítulos o sean las cantidades que aumentaron en ingresos resulta conforme el total, no así en la parte referente a gastos que asciende la suma a veintiodos mil doscientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, o sean noventa y ocho céntimos más que la suma estampada, estando tambien estampadas varias cantidades, tanto en ingresos como en gastos, despues de haber sido rasgadas las anteriores. En el acta a que se refiere el presupuesto del ejercicio actual, que es el que se examina y se detallan anteriormente para su examen extensiva en el folio diez y ocho del presente libro, aparecen tanto los ingresos como los gastos sujetos definitivamente, en las cantidades de veintidós mil quinientas veintidós pesetas veintidós céntimos, sin que haya enmiendas ni rasgaduras y con posterioridad hasta la fecha no aparece ninguna acta que modifique estas últimas cantidades que aparecen en el presente libro referentes al presupuesto indicado. Tambien existen rasgaduras e igual equivocación en el resumen general y en el acto comparativo.

El Dr. ~~Alcalde~~- Presidente, haciendo uso de la palabra manifestó: Que las faltas cometidas en el libro de actas de la Comisión permanente no es culpable el mío los señores de la Comisión, por ignorar se tienen que llenar esas formalidades legales y que el Secretario que es el obligado a asesinar e instruir en las obligaciones y responsabilidades que pudieran incurir tanto la Comisión municipal permanente, como el Gobernador y no lo verifica debe ser el responsable de las faltas, omis-

siones e irregularidades que dicha Comisión ha podido encontrar.

Referente a las contradicciones que existen barradas y anotaciones en los libros de contabilidad, supone que los Secretarios anteriores han debido equivocarse al hacer los asientos de ingresos y gastos por llevarlos a capítulos diferentes, pero como Gobernadores y encargados de la contabilidad, ellos serían los responsables.

Al tratar del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio actual, tiene que expresar que lamenta como él que sea, que se hayan hecho las rasgaduras y anotaciones, sin que se haya dado cuenta al Gobernamiento pleno, puesto que la diferencia que existe de mil setecientos treinta y una pesetas noventa y nueve céntimos entre el presupuesto ordinario aprobado por el Gobernamiento pleno y el que se halla estampado en el presente libro al principio y otro es debido a que fue devuelto por la Supervisión, para que se mejorara como negro el resultado por cuenta con que se tuviera que gravar el impuesto de fábrica personal, por razón a que en la parte de gastos, se tenían que incluir algunos partidos que querían hacerlo; pero él siempre creyó que el Secretario daría cuenta al Gobernamiento y que dicho tanto por cuenta lo incluiría en el capítulo correspondiente, pues así le ordenaba el Dr. Delegado de Hacienda de la provincia, pero sin duda, expresa desde Kario por aprobación imperial y remitió el presupuesto a la mayor brevedad posible pues así se ordenaba, viendo las rasgaduras y anotaciones, informando en los errores de errores y no díjose niente al Gobernamiento por quedar tiempo.

La Corporación quedó satisfecha y acordó se expida copia certificada de la presente acta para remitirla al Dr. Delegado - Gobernador y al Consejo que la realice.

No teniendo ningún otro asunto de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, estampándose la presente acta, que después de leída, fue firmada por los señores Gobernantes y de todo ello como Secretario adjunto - Encargado o. t. d. todo vale.

Basilio Guijarro

Mariano López Encarnación

Gregorio Ramírez Eduardo Esteban Rubio García

Marcela Molina

Francisco Serrano

Guillermo Pérez



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 19 de Abril de 1925

En Villarta de los Montes a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiún
en la villa de los Montes a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiún
se convocó a reunión en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial
el Sr. Presidente del Ayuntamiento pleno que autorizó la presente y al mencionado
se esperaron bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Basilio Guijarro y
figuero y siendo las diez y siete hora señalada al efecto para la celebración
de este acto, el Dr. Presidente abrió la sesión y manifestó: que segun
se hacía constar en la cédula de convocatoria la presente reunión tenía por
objeto dar cuenta de la dimisión del cargo de Alcalde-Presidente que hace
y cambian de la Junta que presentó el segundo Teniente-Alcalde de ex-
preso cargo, las cuales pone en la mesa - presidente, retirándose del salón, así co-
mo el Dr. Teniente - Alcalde y ocupando la presidencia el suplente del primer
Teniente - Alcalde, por estar vacante este cargo.

Dada lectura por mí el informe del Secretario, por orden de la
presidencia a las dimensiones presentadas por el Dr. Alcalde y segundo Te-
niente Alcalde, dimitieron en nombre de salón y tener abandonados los mu-
chos asuntos que tienen que resolver para cumplir las necesidades de sus fa-
milias y teniendo en cuenta la Corporación que todos fundamente son
cierto, por unanimidad quieren aceptar las dimisiones de los cargos
de Alcalde-Presidente, a D. Basilio Guijarro Figuero y de segun-
do Teniente Alcalde a D. Graciano Lucas, haciendo constar que les
causa gran sentimiento la resolución tomada por uno y otro Señor, toda
una que en el tiempo que han desempeñado el cargo han obrado con continua
ra eficacia y justicia.

Abandonados el salón, los referidos señores, por orden de los presiden-
tes interinos, se les dice saber el motivo anterior y como quiera que ambos
son concejales y a su cargo no han renunciado, ocuparon sus puestos y
el Señor Presidente interino manifestó: Que teniendo en cuenta lo estable-
cido en el Estatuto - Ley Municipal, había necesidad de elegir por me-
dio de votación Alcalde-Presidente y por medio de papeletas, en la que
esta Concejal ponía su nombre.

Seguidamente y colocada la urna en la mesa presidencial
fueron depositando en ella los señores concejales la papeleta y la
última el Dr. Presidente y esto continuó, se procedió al escrutinio

que dio el siguiente resultado

D. Gregorio Ramírez Odeido	Nº de votos obtenidos
En blanco	siete
Total	uno

Siendo el numero de votantes el de uno, puesto que existe una vacante, vota en que este **Municipio** se componga de nuevo y habiendo obtenido D. Gregorio Ramírez Odeido mayoría absoluta, se le proclama **Olealde - Presidente del Municipio**, pasando a ocupar la presidencia y recibiendo el bastón, única insignia del cargo que existe en esta villa y diciéndole la palabra a los demás Señores, les dio las gracias por la distinción innombrable que hacia al nuevo Señor, no encontrándose con facultades suficientes para sobre llevar carga tan pesada, por cuya motivo al aceptarla, cuenta con el apoyo incondicional de todos, así como en ofrecer ayuda, para llevar adelante todos los problemas. Hoy tan complejos, que tienen que desarrollarse para el bienestar y desarrollo administrativo de esta Corporación, para beneficio de todo el voluntario.

Los Señores Concejales concedieron un voto de confianza al Dr. Olealde - Presidente, prometiendo su apoyo y ayuda incondicional, siempre que los días de Imposición se hagan a asegurar la buena marcha administrativa de esta Corporación y vecindario.

No teniendo ninguna otra asunto de que tratar el Dr. Presidente le levantó la silla, estampándose la presente acta que después de leerla fue firmada por los Señores concejales y de todo ellos como Secretario certifico:



Gregorio Ramírez Mariano López, presidente de los

Baldio Guijarro Juan de Pina, Luis Gutiérrez

Mercader Molina

Francisco Perrano

Luis Gutiérrez

José María Sánchez

Sesión de la sesión extraordinaria celebrada el dia 16 de Mayo de 1925.

Ayuntamiento Presidente,

D. Gregorio Ramírez.

= Concejales =

D. Marciiano López

= Graciano Llaca.

= Eduardo Molina

= Julio Túñez.

= Mercedes Molina

= Secretario =

Gustavo Orivalo

En la villa de Villarta de los Montes a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinticinco: previa la oportuna convocatoria, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Comunitarias, los señores del Ayuntamiento pleno que se representan al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gregorio Ramírez Claudio, y dadas las demás horas, señalada frecuentemente, el Señor Presidente declaró abierto el acto. Siguidamente manifestó que regimienta de la convocatoria que se tuvo a la vista, la presente sesión tuvo por objeto dar cuenta de la sesión celebrada durante los días del 20 al 24, ambos inclusive del mes de Abril último, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, número 88, correspondiente al día primero del actual, cuyos servicios han sido celebrados por la Junta Provincial del Censo Electoral, referentes al Censo Corporativo electoral de los Municipios de esta provincia, una y más de mil habitantes, donde las corporaciones o asociaciones con derechos a representación corporativa, para hacer las exacciones e inclusiones que la ley determina.

Dado lectura por mi el Secretario de la presente Boletín Oficial, donde consta que en la sesión del dia 20 del Abril anterior, referido y en los exacciones, se eliminó por no llevar seis años de sentencias entre otros, el Sindicato Agrícola de Villarta de los Montes, y por no llevar la documentación prevista en el Real Decreto de 11 de Octubre de 1924, también entre otros, "el Trabajo de Villarta de los Montes".

Como quería que en esta población existía la Sociedad "Sindicato Agrícola", aunque no con derecho a Corporación Corporativa, pero esto no se tuvo en cuenta por ignorarla la superioridad en el Acta de la Sesión ordinaria del dia 26 de Abril del año anterior, y por orden del Señor Delegado Gubernativo del Partido, fecha 23 de Mayo mes cesó el Ayuntamiento Constituido nombrándose lo que en referido

orden del Sr. Delegado se hacia constar y entre ellos como Concejal Corporativo por el Sindicato Católico Agrario, don Francisco Ferraro Egido.

Teniendo en cuenta que el Sindicato Católico Agrario y el Sindicato Agrícola de este villa, si la misma entidad por no existir ninguna otra de esa índole, el Ayuntamiento, después de una amplia y varonada discusión, por unanimidad toman el siguiente

Acuerdo: Que con arreglo a lo establecido en el artículo 71 del Estatuto municipal vigente, es obligatoria la representación corporativa en los Municipios donde existan Asociaciones o Corporaciones con derecho a ella, y como quiera que en esta población no existen Sociedades Comunitarias referentes a Asociaciones o Corporaciones, no tiene derecho a tal representación y por tanto el Concejal Corporativo que existe en este Ayuntamiento, debe dejar a tales cargo por ser iniquificada su actuación, dándose como electo de aquél cargo a D. Francisco Ferraro Egido, tan pronto como el Licmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia lo acuerde en definitiva para lo cual se expedirá certificación de esta acta a expresa voluntad.

Hasta punto que el Sr. Presidente del Questionario se mitido a esta Alcaldía por la Diputación Provincial respecto al ante proyecto de ferro-carreles que hayan de construirse en la Provincia, a fin de que los Ayuntamientos informen acerca de los particularlos que en el mismo se conyuguen.

Abierta discusión y después de haber llegado a una intención los Túmos presentes, toda vez que es de gran utilidad y utilidad la construcción de los ferrocarriles que han de traccionar esta capital, por unanimidad a acuerdo: Contestar al referido Questionario en la forma siguiente:

1º Que el ferro-carril que mas interesa a esta población es el que pertenece a Huelva de la Reina, vaya a instalar con el destino de Maestrazgo a Badajoz en Almorchón y se



en Villanueva de la Serena, pasando por Herrera del Duque
y con preferencia, el de Cáceres a Ciudad Real por He-
rrera del Duque, pasando por tanto a esta población (7º)
ya termino.

2º - Que es visto a que el tramo municipal es pobre, todo ver que
en término ó sea el de las poblaciones, es reducido y casi inexistente,
no puede ofrecer aportación económica para su Continuación. En
ello, haremos un esfuerzo e ofrecer mil pesos que se incluirán en Presupuesto.

3º - Que el ferrocarril que corresponde al Ayuntamiento y que propone
disponer, cede gratuitamente a la Compañía Constructora, dando
todo libre para el fin que se propone.

4º - La producción agrícola y ganadera como nuevos elementos
de riqueza, son los factores principales para el sostenimiento
y engrandecimiento de este occidente, hoy pretendido y casi im-
portante, por no tener mas de comunicación, puesto que la carre-
tera mas proxima a este pueblo, dista mas de veinte kilómetros
y solo existe camino llamado comúnmente de hembreras
y arredaz, no consciéndose en la población corriente de ninguna
clase.

5º - Tanto un ferrocarril como otro, de los indicados anteriormente,
beneficiarían a la Sibilia Extremana y mas particularmente, al de
Cáceres a Ciudad Real por Herrera del Duque, por encuen-
trar en menor distancia de Jaén, Alcalá, Hellín y una pro-
vincia, en como a los pueblos de los montes, Horcajo, Sta.
Valpint, Fontanarejo, Alcoba y Amobas, de la pro-
vincia de Ciudad Real, todos sometidos a esta villa.

6º - Que a oír de pregoner se convoca a todos los vecinos de
la localidad para el dia de mañana y hora de los diez
en estas Casas Comunitarias, al objeto de informarlos del
ultimo Centenario, para que cooperen en los for-
mas que estimen mas oportuno. Ofreciendo, terreno, mu-
talios, trabajo, etc.

7º - Que por el Señor Alcalde se rellene loquendo questiona-
rio en la forma y en armonia con los acuerdos ante-
riores para remitirlo al Señor Presidente de la Junta

Güntacion provincial uno, y otro al Sr. Delegado Gubernativo del Partido.

Se ha procedido contar en la Convocatoria mas arriba, el Señor Presidente levante la sesión estampando la presente acta, que después de leída por mi el Secretario, fue aprobada y firmada por los Señores concurrentes y de todo ello Certifico= Interlineado= embargo, haciendo un esfuerzo se ofrecen mil puestos que se incluirán en presupuesto. = vale = fachado = y = no vale

Gregorio Ramiro Mariano López Graciela Lira

Mercedez Molina Fulio Gómez

Eduardo Alvarado

Fulio Gómez
Eduardo Alvarado



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el Día 22 de Mayo
De 1925.

Senadores concurrentes

Alcalde-Presidente

Dr. Ramiro

Concejales

Dr. López

Dr. Molina

Dr. Gómez

Dr. Lira

Dr. Molina D. Guadalupe

En Villarta de los Montes a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiuno: Reunidos en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, los señores del Ayuntamiento pleno, que al margen se expresan, previa convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Ramiro Otero, y siendo la Sesión, hora señalada al efecto, para la celebración de este acto, el Dr. Presidente declaró abierta la sesión y manifestó: Que el objeto de la presente reunión era, seguramente consta en la cédula de convocatoria, dar posesión a los señores nombrados, para cubrir las vacantes producidas en esta Corporación, por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha seis del

Por orden de la presidencia, yo el Secretario, di lectura a la orden de la Junta de autoridad y autoridad por expresa disposición Superior autorizan en lo que consta, que no uno de los funcionarios que le estan confiados ha acordado, nombrar Capitán interino, en virtud de vacante Del Dr. Germán
el Alcalde de este Ayuntamiento a D. Pedro Benítez Galán,
en dicha forma y en virtud de vacante producida por dimisión Del Con-

en el D. Mariano Lira 2º Teniente de Alcalde a D. Donato Pa.
doz Ortega; al mismo y su viudo se vacante por dimisión Concejal D.
Bartolomé Jiménez a D. Pedro Brano de Oro y por ultimo y su viudo
se vacante por incompatibilidad del Concejal D. Eduardo Molina, a
D. Juan Manuel González.

Presente los Señores miembros del Dr. Presidente, designó de re-
sifiradas las formalidades legales la dia posesión de ejercer el cargo, los
mismos fueron aceptados por los mismos, prometiendo cumplir bien y
lealmente con su cometido.

Encontrándose vacante el cargo de subjefe del 2º Teniente
de Alcalde, por unanimidad se nombró para tal cargo al Con-
cejal D. Gregorio Molina Campio el cual aceptó el cargo.

Con vista a lo anteriormente expuesto, queda constituido el Co-
ngreso de esta villa en la siguiente forma.

Alcalde - Presidente

Don Gregorio Ramírez Gómez

Primer Teniente - Alcalde

Don Pedro Bermúdez Falan

Segundo Teniente - Alcalde

Don Donato Pachá Ortega

Suplente del primer Teniente - Alcalde y primer Concejal

Don Mariano López Brano de Oro

Suplente del segundo Teniente - Alcalde y segundo Concejal

Don Gregorio Molina Campio

Concejales

(Primer) Cuarto Don Julio Sánchez Gómez

Cuarto = Don Pedro Brano de Oro Molina

Quinto = Don Juan Manuel González Carasola

No se incluye el Concejal Corporativo, por no existir en esta población Cor-
poración ni Asociaciones autorizadas que tengan derecho a representación
corporativa en el Congreso, por cuya motivo se considera como cesado
en dicho cargo, D. Francisco Lira Aguirre.

La Corporación acordó, se revisarán copias certificadas de la presen-
te acta que serán remitidas al Dr. Delegado-Gobernador y al Jefe

Dr. Gobernador civil de la provincia a los efectos oportunos.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, estampándose la presente acta, que después de leerla por mí el Secretario, fué firmada por todos los Señores que constituyen el Consejo de Gobierno, pleno, de que consta: = Tanto parecen= constádase y. Primero. - no vale.= Firmado.
Conce. - vale

Gregorio Ramiro Pedro Bermúdez

Lorenzo Tadeo

Marciano López

Merce del Molina

Jubis Gutiérrez

Pedro Grano de Soto F. Manuel González
Pedro Grano de Soto

Señor Gobernador
Alcalde - Presidente

Consejales

Dicta De la sesión extraordinaria celebrada el dia 25 de Mayo de 1925.:

En Villarta de los Montes a veinticinco de mayo de mil novecientos veinticinco. Reunidos en el salón de sesiones de estos Casas-Constitucionales, previa convocatoria, los Señores que componen el Ayuntamiento pleno de esta villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Ramiro Nieto, con asistencia de mi el infatigable Secretario y otros nombres se congregaron al mar-
gar y cierto dia Tres de la mañana, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente abrió la sesión y mandó lo. En el objeto de la presente reunión, segun se hace constar en la cédula de convocatoria era acordar la imposición de recargo municipal sobre las cuotas del Oro en la contribución industrial y de comercio así como también sobre las de cédula personal y sea sobre el importe de las mismas.

Los Señores concejales estando de lo expuesto por el Sr. Presidente y en atención a las atribuciones que concuerda al Ayuntamiento de Villarta de los Montes, después de una razonable y amplia discusión por unanimidad tomaron el siguiente

Resuelto: Imponer nuevo recargo municipal sobre las cuotas del Oro en la contribución industrial y de comercio, el treinta y dos por ciento y sobre el importe de las cédulas personales del ejercicio próximo venidero de 1925 a 1926 el cincuenta por ciento; que de este aca-



Se re establece por el Secretario en los documentos respectivos, teniéndose en cuenta para la formación del presupuesto ordinario lo siguiente expuesto.

No teniendo ningún otro asunto se que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, ratificándose la presente acta, que después de leída, fue aprobada y firmada por los Señores concurrentes y de todo ello como Secretario atestig.

Gregorio Ramiro Pedro Bermúdez

Juanito Pachá

Mercedes Molina

Calo Guechos

Pedro Grano de Oro

Mariano López

Gustavo Arevalo

Drei concurrentes

D. Gregorio Ramiro

Pedro Bermúdez

Donato Pachá

Mariano López

Mercedes Molina

Julio Sinclair

Pedro Grano de Oro

L. Manuel González

~~

(Sri)

Gustavo Arevalo

Acta de la sesión de examen, discusión y aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1925 a 26.

En Villahermosa de los Montes a diez de Septiembre del mil novecientos veinticinco: Realizóse en el salón de sesiones de esta Casa-Consistorial los señores del Concejo Municipal Pleno, que al margen se expresan, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramiro Díaz y con la asistencia de miel secretario. siendo las diez de la mañana hora señalada al efecto, el Dr. Presidente abrió la sesión y manifestó: Que el objeto de la presente reunión era, segun se hace constar en la cédula de convocatoria, examinar, discutir y aprobar, en su caso con las modificaciones pertinentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1925 a 26, formado por la Comisión Municipal permanente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto Municipal, en consonancia con el artículo 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Dada lectura por mi el Secretario de la parte correspondiente al presupuesto de gastos, por capítulos y artículos, hicieron uso de la palabra haciendo algunas observaciones los concejales Dres. Molina y González, contestando el Dr. Pachá de la Comisión y retirando las enmiendas los tres primeros, por cuyo motivo quiso fijar el presupuesto de gastos en los cantos de veinticinco mil seiscientas se-

venta y nueve pesetas, distribuidas por capítulos en la forma siguiente:

- El capítulo primero: Tres mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, sesenta y ocho céntimos.
- El capítulo cuarto: Mil seiscientos sesenta pesetas.
- El capítulo sexto: Ocho mil quinientos treinta y cuatro pesetas.
- El capítulo séptimo: Dos mil ochocientos quince pesetas, cuarenta y cinco céntimos.
- El capítulo octavo: Dos mil ochocientos cincuenta pesetas.
- El capítulo noveno: Cuatrocientos veinticinco pesetas.
- El capítulo diez: Ochocientos pesetas.
- El capítulo once: Mil trescientas noventa pesetas, ochenta y siete céntimos.
- El capítulo trece: Mil cincuenta pesetas.
- El capítulo diez y siete: Dos mil seiscientos cincuenta pesetas.

Dada lectura por mí el Secretario a los capítulos y artículos del presupuesto de ingresos, por unanimidad y sin enmienda alguna, fue aprobado, fijando las cantidades por capítulo en la forma siguiente:

- El capítulo primero: Sesquicentas tres pesetas, sesenta y cuatro céntimos.
- El capítulo segundo: Dos mil novecientos treinta y una pesetas veintiaún céntimos.
- El capítulo quinto: Trescientas pesetas.
- El capítulo noveno: Mil ciento treinta pesetas, sesenta y nueve céntimos.
- El capítulo décimo: Cinco mil quinientos setenta pesetas, trece céntimos.
- El capítulo quince: Cinco mil ochenta y seis pesetas, veinticuatro céntimos.
- Haciendo un total: De veintidós mil seiscientas sesenta y nueve pesetas.
- No resultando en dicho presupuesto déficit ni superávit, el Sayuntamiento Pleno le puso su aprobación definitiva, sin perjuicio de las enmiendas que el Señor Delegado de Hacienda de la provincia pueda proponer y que no se hayan tenido en cuenta.

El Concejal Sr. González, hizo uso de la palabra, que le fue concedida por la presidenta, observando: Que para él es un honor comparecer, si le concedía un voto de gracia a la Comisión Municipal permanente de este Sayuntamiento Pleno, por el apercibimiento y gran conocimiento no solo administrativo en general, si no en lo que afecta a los localidades, pues en su proyecto de presupuesto, que acaba de aprobarse sin enmienda alguna, han sabido harmonizar las necesidades del Sayuntamiento, con el menor gravamen posible a los intereses de este vicariato y esto es debido muy especialmente a la buena marcha administrativa que ha querido el Sr. Delegado Presidente de lo que fue nombrado para tal cargo el día diez y nueve de Abril. Toda vez que



Haciéndose cargo de un presupuesto casi agotado, ha sabido restablecer quedando ingresos para el actual que han rebajado en medida la cantidad consignada en el año presente por reparto de utilidades, a la conserjanza en el año anterior.

Los señores concurrentes por unanimidad hicieron suya las palabras de su compañero Dr. Bonvillan y por tanto le fue concedido un voto de gracia a la Comisión Municipal permanente.

El Dr. Pichonete dio la gracia en nombre de la Comisión a los señores concurrentes por la Justicia interestatal que se les dispensaba, puesto que han cumplido con la ley y con las obligaciones que el cargo les impone.

Seguidamente a continuación se enumera el presupuesto del presupuesto en la siguiente forma.

Presupuesto De gastos		
Capítulo	Nombres de los capítulos	Total - Cr.
1º	Obligaciones generales	3.432 68
2º	Policía urbana y rural	1.460 00
3º	Personal y material de oficina	8.132 00
4º	Salubridad e higiene	2.119 45
5º	Benevolencia	2.810 00
6º	Obstetricia social	124 00
7º	Institución pública	800 00
8º	Obraj publicas	1.390 87
9º	Fomento de los intereses comunales	1.090 00
1º	Impresiones	2.690 00
Total		25.669 00

Presupuesto de ingresos		
Capítulo		
1º	Renta	413 62
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	12.931 30
3º	Tormentales y extraordinarios	300 00
4º	Préstal recargo y participación en tributos nacionales	1.130 69
5º	Impresión municipal	5.507 13
6º	Renta	5.086 24
Total		25.669 00

El Ayuntamiento acuerda se exponga al público por término de quince

rias para su redacción y con las que se presentan, Términos de resolución, se remite el manuscrito original, al que se adjunta copia certificada de la presente acta, con su copia al Dr. Delegado Hacienda de la provincia para su superior aprobación si lo mereciere.

No siendo mayor el asunto de que trataba el Dr. Presidente levantó la sesión a las cuatro horas, estampándose la presente acta, que después de leída por el Secretario, fue aprobada y firmada por los Señores concurriendo y de acuerdo a lo que el Secretario estableció.

Gregorio Ramírez Pedro Bermúdez



Forato Pachá

Mercader Molina

Julio Sanchez Pedro Grano de Oro

J. Manuel González Mariano López,
J. Pedro Pérez
Fue Pedro Pérez
que lo firmó.

Facta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 23 de Octubre de 1925.

Ses presidentes.-

D. Gregorio Ramírez

D. Pedro Bermúdez

D. Forato Pachá

D. Mercader Molina

D. Julio Sanchez

D. Pedro Grano de Oro

etc

(sic)

(Adelicio Díaz)

la Víspera del día veintitrés de Octubre de mil novecientos veinticinco, reunidos en las bases constitutivas la señora diputación que al margen se anotan, previa la oportuna convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Chata primero Don Gregorio Ramírez Cidado, con asistencia de mi el informante Secretario interino, siendo la hora de la tarde el Dr. presidente declaró abierta la sesión extraordinaria y dijo:

Que el Objeto de ello, como se expide en la Edicta de Convocatoria, es acordar el nombramiento en propiedad del Secretario de este Congreso, cuya vacante ha sido anunciada oportunamente por la Dirección General, dentro de cuyo plazo han solicitado la plaza tres aspirantes, según se dice por los documentos remitidos por el Ministro de Gobernación Civil de la provincia,

obligados y dada lectura de ellos por mi el Secretario, que el extracto remitido refiere al solicitante Don Germán Correa de Pablo, mire todo para designar la Secretaría de Hacienda de los Barrios de esta unión provincial

Siquiera aparezca de la noticia estampado en aquel documento, por cuyo motivo estimo de lo más diligente que debe procederse de este asunto y devolver al Sr. Gobernador el alzado extracto original para que en su virtud determine lo que estime conveniente.

Quedan, pues, dos concursantes que son: Don Alberto Martínez Muñoz Martínez, abogado nacido de la Habana, soltero de treinta y cinco años de edad y Don Arturo Juan Martínez, nacido de Teresia, provincia de Cartagena, soltero de treinta y seis años de edad, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Pista de San Miguel, provincia de Valencia. La corporación teniendo en cuenta los antecedentes, méritos que integran la capacidad legal de ambos concursantes, está en el caso de acordar el nombramiento en favor de uno de ellos.

El Ayuntamiento convino con la debida atención los documentos relacionados y precisa la convenientísima situación por unanimidad, acordó nombrar a Don Arturo Juan Martínez, nacido de Teresia, Cartagena, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa con el haber de tres mil peetas anuales que se convendrá según la convocatoria presupuestaria, presentando al Sr. Alcalde Presidente para que comunique esta resolución al Licmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su dictada certificación de este acuerdo a los efectos convenientes.

Respecto al otro punto que comprende la convocatoria, el Ayuntamiento aprueba y da por bien efectuar los nombramientos de Secretario interino del Ayuntamiento a favor de Don Pedro Pérez Ordoñez y de Asistente de la Secretaría a favor de Vicente Fernández Gómez, quién acude la Comisión reuniéndose personalmente en sesión del día diez del corriente, con derecho a percibir los sueldos que constan en el Presupuesto del año corriente.

No comprendiendo la convocatoria para esta sesión extraordinaria, más extensa que las convencionales y resuelta en ella, el Sr. Presidente, o mejor dicho quién la resolvió por Secretaría la certificación recordada para su envío al Licmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con alzado.

costura misma, levantó la sesión, readmitiendo la presente acta que firmada por mí el Secretario, firmaron todos los señores concorrentes en forma de aprobación, de que yo el Secretario certifico. — Sobre rayado —
Túmulo falso. — Firma — vale —

Gregorio Ramírez Pedro Bernuejo
 Benito Pachía Mariano López
 Julio Sanchez
 Pedro Grano de Oro
 Nicomé Díaz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 1925.

Ses. concorrentes =

—
 D. Gregorio Ramírez
 Pedro Bernuejo
 Benito Pachía
 Mariano López
 Mercedes Molina
 Julio Sanchez
 Pedro Grano de Oro.

—
 Nicomé Díaz

En la villa de Villarta de lo, Montes a tres de Noviembre de mil novecientos veintimil y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don Gregorio Ramírez Ocedo, se reunieron en sesión extraordinaria en los Casas Consistoriales, para la oportuna convocatoria en forma legal, los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen con asistencia del infrascrito Secretario interino y llegada la hora de las diez de antemano mencionada, el Sr. Presidente declaró abierto la sesión, extraordinaria y manifestó: Que el primer punto que comprende la convocatoria, legua de la misma consta, es el de dar cuenta cumplimiento a la Circular del Señor Sr. Gobernador Civil de esta provincia, contenida en el Boletín Oficial de veintimil de Octubre último y leída en alta voz aprobó: Que por la orden de dicho Gobernador se lebraron invitados los señores de la Corporación de la importancia que encabeza la invitación; que la Autoridad provincial llame a todos los Ayuntamientos para que el dia de hoy tres de Noviembre en que se celebre una vez de la toma de Madrid en Ultima ratio por los tropas españolas se reúnan en sesión extraordinaria al efecto de pedir al Gobierno de S. M. la Concesión del título de Benemérito de la Patria a nuestro Ilustre General Don Miguel Primo de Rivera y Urbano como premio concedido por los resueltos lances de armas de que fue candidato Director

62

y que alcanzaron tan felices resultados. Estos hechos llevados a cabo con tan admirable acierto, son objeto de la más profunda admiración dentro y fuera de Méjico, tanto que por su importancia, no pudieron quedar relegados al silencio ni pasaron con simples manifestaciones, se publicó interior y por tanto al sacarona la iniciativa por el Sr. Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de Méjico, aprobada por aquella Comisión municipal permanente en sesión del dia Octavo de aque mes, fueron acogida en los corazones de todos los héroes de Concordia y de valor cultural, de donde salió unánime la idea de tan noble proposición. La propuesta levantándose del silencio, a lo que imitaron todos los Señores Concejales, la cohorte con gran elation rada de entusiasmo y patriotismo, para que la Corporación se adhiriera a tan noble idea por medio del siguiente acuerdo, llevando despues certificación literal al Ilustrisimo Señor Gobernador para que los efectos de su circular de 19 del corriente.

La Corporación vio con la mayor atención las manifestaciones del Sr. Presidente, que llena siempre en todos sus partes y dejando hablar a los Señores Concejales, abriendo y encabezando los lucios de Armas elaborados por el ilustre caudillo, su discusión y por unanimidad Aclarada. Que es un deudo y propósito de contribuir por todo su esfuerzo y esfuerzo a la coronación del Triunfo alcanzado por el ejército español en una tra zona de África, triunfo debido en gran parte a la astuta dirección del Señor General, Ilustrisimo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja Marqués de Estella, Soñador del Gobierno de Sella se le conceda el título de "Bienhechor de la Patria", en premio a su actuación gloriosa al frente de los últimos de españoles. Que se dedique certificado literal de este acuerdo y a efecto al Ilustrisimo Sr. Gobernador Ejecutivo de esta provincia según viene indicado. Que por el Señor Alcalde presidente en nombre de la Corporación, se dirijan telegramas al Ilustrisimo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja y a los Poderes públicos constituyentes, comunicando la resolución adoptada por el Ayuntamiento, seguidamente y por el orden de la convocatoria la presidente dura cuenta del expediente suscitado por la Alcaldía sobre reclamación del arco y columnas de madera ya decorado que se construye el

ocho pasado por el Ayuntamiento para recibir al licencio Sr. Gobernador Civil de la provincia cuando acuerde su visita a la Feria Extremeña, que se le llevaba depositado en la Iglesia parroquial, en los tejazos y ladrillos que procedentes de los diezmos del tejar de villa, estaban depositados en el local del Tribunal propiedad del Ayuntamiento, cuyos efectos, habían llevado a su domicilio el concejal D. Basilio Guijaro Triguero, sin autorización de nadie. La Alcaldía en la ocasión se que el Sr. Guijaro no querría inconveniente le requirió personalmente para la entrega de aquella obsequio mas los resulta puesto que debía expresar en escrito presidente de cargo indebido, y como contestara negativa mente alegando protestos inadmisible, a vis precisada a expediente para acreditar legalmente los estrenos aludidos.

El Ayuntamiento enterado por lectura y el examen del escrito expediente del que aparecen justificados 1º La pertinencia y favor del Ayuntamiento de los efectos o cueros de que se trata. 2º La procedencia y presunciones de los mismos, por las declaraciones del concejal D. Julio Sánchez Láinez y de los Guardias jefes del escuadrón Pintoros Oviedo Sánchez y María M. Merino Láinez, quienes opinaron que con cierto los lucillos y que los tejazos y ladrillos que llevaba depositados en el local del Tribunal del Ayuntamiento procedente de los diezmos del tejar público del año 1924, a los llevó a Sr. Guijaro Triguero a su domicilio utilizando los servicios de los guardias municipales citados, remitiéndolos en su poder; precisa la correspondiente dirección y punto o votación el amonto ordinaria por acuerdo de los alcaldes. Que estando bien probados los hechos que implica cargo en este expediente, dictárense resolución de dirigir efectos al trámite al Sr. D. Basilio Guijaro Triguero o sea de los mil seiscientos tejazos, trescientos veinte ladrillos, arco y columnas de madera y doradas que se llevó y retuvo indebidamente en su domicilio, presentando al Sr. Alcalde para que completando el expediente con los datos necesarios, apartando en su caso documentos, dictárense certificación de este particular acuerdo y lo llevé al Juez de instrucción del partido acompañado del expediente tramitado.

para que en su vista se responda la responsabilidad criminal en su favor acusado.

Encontróse la presidente y dio cuenta del expediente tramitado por la fiscalía a virtud de denuncia escrita autorizada por los vecinos de esta villa Manuel Bonado e Íñaki y Nicolás Martín Ordoño contra el Médico titulado de la misma, D. Alfonso Rojas por faltas graves atubridos a este funcionario en el ejercicio de la profesión a quien se acusa de una conducta personal y deficiente a los enfermos en general y de un abandono tan grande como posible dada el punto de vista moral que lleva de nosotros a las denuncias y acusaciones que surgen en dicho expediente. Si de advertir que los vecinos denunciados, le corroboran y justifican hasta la saciedad por las declaraciones de vecinos tallos, de ellos cinco adscritos a la Beneficencia, los cuales coinciden y no solo afirman los vecinos denunciados sino que los acusaban a modo, pero en sentido desfavorable al mencionado facultativo titular, haciendo resaltar el descontento general que existe en el vecindario por su conducta irregular con los enfermos, a quienes, aunque trata con altanería e indiferencia hasta el punto de tener perdida la fe en sus consejos y prescripciones. En el curso del expediente se dio audiencia al facultativo interesado por el juzgado que señala la ley, dentro del cual formuló y presentó un pliego de descargos sobre todos y cada uno de los que se le imputan, de modo como manda a los autores. Despues la Junta municipal de Gavaldá ha emitido el informe que la ley exige en el sentido de que estimando probados los hechos y procede la destitución del repetido facultativo titular, proponiéndolo en al Ayuntamiento, el que lo llamado a resolver en definitiva.

La Alcaldía ha procedido en la tramitación del expediente con la más scrupulosa imparcialidad, puesto que no se ha querido ni personal ni aliga animosidad contra el acusado, aunque otra cosa alegue por vía de defensa. Fa en el tenor Oficial no puede menos de hacer constar que el cumpli-

amiento de mi deber, que el facultativo titular D. Blas Torrelo y Soyer por su abandono en la profesión y especial modo de ser, u ha creado un ambiente desfavorable y de desconfianza en el vecindario que le ha sido incompatible con la clientela, tanto particular como de la Beneficencia con derechos a asistencia y medicinas gratuitas. La Corporación tiene la obligación de velar porque la asistencia a los pobres beneficiarios sea en sueldo y que se les atienda y medique con el interés que demandan los sentimientos de humanidad, a cambio de la titulación que permite el Médico titular. También se comprueba y el objeto de alarma, el que las recetas que el facultativo ejerce vayan a depositarse en casa de su yerno Ameliano Rivas Molina, que por el hecho de ser Juez municipal en la actualidad los facultativos no se atrevan a oponerse y ante, que defiendense de la imposición del facultativo, ceder y se sometan por debilidad a sus indicaciones, sin que por ello se evite el maltrato y perjuicio que llevan consigo los actos forzados de la voluntad. A cerca de estos abusos, ha tenido que intervenir la Alcaldía con el Médico, para advertirle y aconsejárle, sin imponerle condiciones a que hace acreedor, pero llevado el asunto al estado en que se halla, lo somete a la deliberación del Ayuntamiento para su resolución, poniendo el expediente de una enmienda sobre la mesa.

La Corporación, atenta a los explicaciones del Dr. Presidente y para mejor conocer la verdad de los hechos que se sostienen en el expediente entrando contra el Médico titular Don Blas Torrelo Soyer, dispuso y por el Secretario se dio lectura de todos los folios donde mi gabinete hasta hoy y entablada discusión en la que tomaron parte varios Señores Concejales; por Don Mercedes Molina Corpis se comprobó: Que si bien el Ayuntamiento no puede entrar en consideraciones de concepto referentes a la probidad y competencia técnica del Dr. Torrelo, está facultado y entra en el conocimiento de sus atribuciones, conocer y apreciar y resolver sobre hechos y sanciones, y como el Dr. Torrelo, según el Estatuto municipal vigente es un empleado del municipio, y en su condición como tal está sujeto a las sanciones que las leyes prescriben en los casos



78

en que murieron en fatta graves por incumplimiento de sus deberes profesionales, como asunto que se debiera tratar en el presente, en tanto en opiniones en pro de la constitución. Abierta votación y quedó aprobada la Constitución. Los señores concejales D. Pedro Benavides Kalan, Don Julio Gómez Sáenz, Don Mercedes Molina Gómez, D. Pedro Franco de Oro Molina, Don Mariano López Lasso de Oro y el Señor presidente votaron en pro de la constitución con el voto en contra del Concejal Don Donato Pachía Ortega que opinó en contra del acuerdo de la mayoría. Se acordó que se formara la constitución municipal. Se facultó al Sr. Alcalde presidente para que ordenara la práctica de la notificación de este acuerdo al Ministro de Hacienda D. Blas Torre y López a sus efectos.

En la convocatoria a otros asuntos, el Señor Presidente levantó la sesión, de cuyo resultado se obtiene la presente acta que forman los señores concuerdos, de igual modo el Secretario certificó entre líneas: Han acordado en forma la destitución de = Gregorio Ramírez Pedro Bermúdez



Donato Pedro

Mariano López

Mercedes Molina

Julio Gómez

Héctor Franco de Oro

Vicente Díaz

Acta de la sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1935.

Sus concuerdos =

D. Gregorio Ramírez En la Casa Comunitaria de Villarta de los Montes a ocho de Noviembre de
D. Pedro Bermúdez mil novecientos treintiuno y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ra-
Mariano López miro Acevedo, se reunieron en Sesión extraordinaria los señores del Ayunta-
miento que se anotan al margen, previa la oportuna convocatoria, y
siendo las diez horas, de autorización señalada, el Sr. Presidente, abrió la ses-
sión y manifestó: Que según expresa la convocatoria, se ha recibido en este
Alcalde documento por el Sr. Alcalde de Maule el correspondiente orden

vario y copia, que no ha mucho se llevó a su aprobación. Dicha superioridad al dudarla, conerita los causas que la motivan y señala las partidas que dejan de incluirse y que procede aumentar por el de rectificación.

Puesto de manifiesto el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos, pese a la moción con el mayor énfasis, el Sr. Presidente al dar lectura de la orden superior que le acompaña a dicho documento, hizo al Pleno algunas observaciones, relativas a la forma y modo de llevar a cabo aquellas rectificaciones, indicando los capítulos y artículos más susceptibles para ello y entroado el Ayuntamiento prever la diligencia para corregir que el cuento requiere, por unanimidad, acuerda:

1º Que en el artículo 3º del Capítulo 1º del Presupuesto de Gastos se aumenten mil quinientos ochenta y seis pesos setenta y cinco centimos, que por el vido voluntario de la Comisión municipal permanente, sin duda, dijo de lleva en el Presupuesto para abonar a la Hacienda pública, lo que a este Municipio corresponde anualmente por los débitos de cuños abarcados, según la liquidación hecha por la Superioridad.

2º Que en el Capítulo Septuagésimo octavo del mismo presupuesto de Gastos, se aumenten sesenta y seis pesos ochenta y tres centimos, para la diferencia hasta el cincuenta por ciento del total del Presupuesto de ingresos para atenciónes sanitarias, mediante la alteración que experimenta dicho presupuesto.

3º Que en el Capítulo Decimocuarto art. Segundo del mismo se aumenten cincuenta y tres pesos, diez y seis centimos, para los gastos del Campo de Experimentación Agrícola y Forestal del Arbolado.

En cuanto al Inspector de Carmel, que el Sr. Alcalde le ponga a la Superioridad el remitir el Presupuesto rectificado, que ya cuenta en aprobación en el Capítulo 7º artículo 9º conjuntamente con el de Higiene Pública, cuya función y atención son similares, para la comisión el Ayuntamiento al confeccionar el Presupuesto de Gastos.

Somados las alteraciones acordadas, caen en total a mil novecientos, treinta y seis pesos setenta y cinco centimos, cuya cantidad se computará en el Capítulo Decimocuarto octavo noveno del Presupuesto de ingresos.

Que no habiendo obtenido la autorización previa del Sr. Delegado de Hacienda para presentar el orden de inspección de servicios municipales, que la presentación obedece un rango a dicha Superior Autoridad, cifra de que se dispone aprobar el Presupuesto en este momento, teniendo en cuenta que cierta localidad



88

se tienen aplicación ni son susceptibles de producir la mayor parte de los arbitrios de imposición municipal previstos en el artº 131 del Estatuto en concordancia con el 5º del Manual de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Al finalizar la presidencia, siguiendo el orden de la convocatoria, expuso al Ayuntamiento la condición de acordar el nombramiento del Médico titular interin que en sustitución del destituido por la Corporación en la sesión extraordinaria del día tres del corriente, D. Blas Tonello Sojor, se encargue y prenda la asistencia de los adscritos a la Beneficencia Municipal, cuya dignación dejó de hacer entonces; y como, no obstante el resultado definitivo de este proceso administrativo, la Beneficencia no puede estar sin asistencia facultativa en prevención de caos, o menor imprevisto que pudieran ocurrir, le pidió a la Corporación que con urgencia se adopte el acuerdo designando el facultativo citado.

La Corporación bien enterada e informada del asunto, reconociendo la importancia que en él tiene por tratarse de la Beneficencia y por prima de la asistencia facultativa por la separación y cesación de sus funciones del titular D. Blas Tonello Sojor, que lo desempeñaba; bien dolido el Ayuntamiento por tan inauditas tales las asistencias, al auto acordaron: Nombrar Médico titular interino de esta municipalidad al titulado y licenciado en Medicina y Cirugía, Don Salvador Caril y Guijarro que ejerce la profesión en el inmediato pueblo de Roblehillo, de donde es vecino y residente, con el sueldo asignado en presupuesto y con los derechos y deberes que son inherentes al cargo. Que por el Dr. Alcalde Benítez se le comuniquen este nombramiento al agraciado; mientras se presenta en el más breve plazo posible para darle posesión del mismo; cuya facultativo deberá disponer el tiempo que esté al frente del cargo, revisar una o dos visitas por semana en tiempo normal, o sea cuando no haya epidemia o contagio ni ocurrir accidentes que requieran su intervención técnica y oficial.

Se facultó también al Sr. Presidente para que tan largo del estado de las cosas lo permita, anuncie en forma la vacante para imposición en propiedad, observando en su cumplimiento los requisitos, plazos y formalidades previstas por las disposiciones vigentes en la materia.

Y no comprendiendo la convocatoria más anuncios que los expuestos y ya tratados y acordados en esta sesión el Señor presidente la declaró terminada, levantándose de su resultado la presente acta que firman todos.

los señores concursantes, de que yo el secretario certifico
Gregorio Ramiro Mariano López

Mercedes Molina Pedro Brano de oro
Julio Sánchez

J. Manuel González

Pedro Bernijo

Nicario Díaz

E.P.



Sesión extraordinaria del dia 11 de Noviembre de 1925.

Senores concursantes =

D. Gregorio Ramiro

Pedro Bernijo

Mariano López

Pedro Brano de oro

Julio Sánchez

Mercedes Molina

En las casas Comunitarias de Villarta de los Montes a once de Noviembre de mil novecientos veintimio, y bajo la presidencia del Gr. Oficialdo D. Gregorio Ramiro Asay, se reunieron en Sesión extraordinaria primera convocatoria, los señores del organismo mencionado que al margen se continúan y dado la lista de los mismos, de acuerdo a la ordenanza establecida, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y manifestó: Que segun ^{cuenta} los señores, el Organamento Pleno en Sesión extraordinaria de tres del corriente acordó la destitución del Medio total de esta villa, Don Blas Gonzalo López por los fundamentos que informan el expediente requerido en su contra a instado de denuncias de vecinos de este pueblo. Notificado el acuerdo al facultativo interviniente, la justicia tiene noticias por conducto fidelísimo de que el Señor Gonzalo, apodado y en connivencia de elementos familiares y amigos al antiguo concejal, ha redactado y hecho circular de un modo velado, cierto escrito, a cuya continuación estamparon sus firmas varios vecinos y domiciliados, dedicando a la mujer de la hija del Sr. Gonzalo, encargada del recogido a domicilio de los firmantes de que se trata. Quiellos vecinos lo han participado a su autoridad algunos firmantes. La justicia ignora el objeto y contenido del escrito, y ni que esta medida obedece a fines intercaños que pudieran tocarse en sentido restringido para la defensa del facultativo citado, o lo cierto que la medida del Gr. Gonzalo, a juzgar por la alarma creada en el vecindario, constituye una coacción verdadera de la voluntad popular.

o quien se sorprende en un domicilio y se le han autorizar, sin que la mayoría por su incultura, sepan de que se trata.

Tal medida por la forma y procedimiento empleado tiene una clara analogía con la que utilizaban en tiempos los campiones del Anticlericalismo como recurso favorito para defenderse de los ataques y de sus adversarios políticos, y aun cuando en este caso no cabe duda de que por desconocimiento de los motivos y objetivo del tan limitado documento, es indudable que el Sr. Tomé en su deseo de preparar defensa contra las fuertes acusaciones que traían de base a su separación, ha elegido este medio, olvidándose que con el viene a corroborar la existencia de su cuestionado a que sabemos pertenece y pertenece siempre y que sistemáticamente condona en sus discursos presentados protestando del adjetivo de Partidista de que se le acusa en los documentos que encabezan el expediente.

El Ayuntamiento Ultrao de lo que por el Sr. Presidente, cuya sencillez garantiza el rumbo público, sin discusión y por unanimidad acuerda: Proteger energicamente de la medida adoptada por el Secretario Sr. Tomé López, formulando el escrito y haciéndolo circular por sus familiares de casa en casa recogiendo firmas por su precio, cuyo acto considera arbitrario y atentatorio al derecho de ciudadanía, calificándolo a la vez de concepción de la voluntad libre. Que sea igual fuere el objetivo del escrito y el número de firmas recogidas, como resultado todo sin autorización ni conocimiento de la autoridad correspondiente, en precisión de cualquier contingencia desgravable, y facultar al Sr. Alcalde para que con la posible urgencia requiera al Sr. Tomé para la entrega del mencionado escrito, que segun noticias obran en su poder o en el del bacique liberal D. Carlos Rivero Molina, con el fin de conocer el objeto y alcance del mismo y su licitud y proceder en su caso a lo que haya lugar en el orden judicial o administrativo.

Y los comprendiendo la Comisión de los amitos que el tratado en esta sesión el Sr. presidente la levanto y se redactó la presente acta que firmaron todos los

sores concurrentes de que yo el Secretario interino certifico =
Gregorio Ramírez Pedro Bernardo



Mariano López Pedro Grano de Oro
Julián Pachón Mercedes Molina

Nicolas Díaz

Acta de la Sesión extraordinaria del dia 25 de Noviembre de 1925.

Damnificados.

D. Gregorio Ramírez
D. Pedro Bernardo
D. Julián Pachón
D. Mariano López
D. Mercedes Molina
Julio Sanchez

Pedro Grano de Oro

an.

En la villa de Villarta de los Montes a veintimil de Noviembre de mil novecientos veintimil,
y bajo la presidencia del doctor Alcalde D. Gregorio Ramírez Alcalde, se reunieron en las Casas Consistoriales
los señores del Ayuntamiento pleno que el margen se acuerda, para la asistencia conve-
catoria, y claudas las quince hora de autentica señalada, el Dr. Presidente declaró abierta esta se-
sión extraordinaria y expuso: Que el objeto principal, de ella, como la convocatoria explica,
es acordar lo que proceda sobre el escrito presentado en la Escaldia por D. Blas Toneló Lo-
per, contra el adoptado por la Corporación en sesión del dia tres del corriente, dictándosele
el cargo de Medio libatario de esta villa.

La presidencia al poner sobre la mesa el citado recurso de reposición, dijo que
no pretende entrar en comentarios ni dignaciones acerca del lenguaje y conceptos emplea-
dos por el denunciante en sus escritos, cuyo funcionario para defendirlos, no habrá de me-
tar utilizar frases ofensivas contra nadie, sin embargo solo a varonar su defensa en for-
ma invergonzosa sin violencias que se sirven viol. con su cultura.

Tambien el Dr. Toneló, como medio de defensa, ha formulado escrito, aunque
lo niegue, que llevó a la calle para el recogido de firmas de causa en casa
escrito que presentó bajo recibo de Carlos Rivas Molina. Dicho escrito, aparte
lo que sobre el mismo medita recordar por separado, contiene solo lamenta-
ciones y suplicas eucaristicas, a que el Ayuntamiento, volviendo sobre su
recurso le reprende en el cargo. Tales manifestaciones habrían provocado a su
autor una pañapera satisfactoria del espíritu, pero en el terreno jurídico el mismo
de firmas recogidas no avalora la causa del interiado y sus resultados serían si no
parcialmente apreciados son contraproducentes teniendo en cuenta que los firman-
tes han sido impulados e influenciados por la fuerza superior de Caraque, resultando

8

como consecuencia que aquéllos elementos son, salvo excepciones, los que militan y militaron siempre al lado del Sr. Rivas, el cual para hacer más significativa su intervención en el asunto, fue el que presentó el escrito al Sr. Alcalde bajo recibo. Recalcando con los argumentos para demostrar lo denostado, de que el Hon. Cometa trató y apoya su defensa en la acción popular, como fin preconcibido, manifestándose en que, ha dado al amistoso acuerdo un querella, el verdadero aspecto de una manifestación conciencia tan censurada en sus escritos.

El Ayuntamiento al adoptar sus acuerdos en este asunto, por demás delicado e importante, no se inspiró jamás en motivos de capricho ni en interés ni medios reputables. Se limitó a oír y atender las quejas producidas por escrito, examinó, antes de resolver, atentamente los hechos y su fundamento, se informó y recogió del Poder Ambiente popular, aquello que a su juicio significaba el descontento sentir del vecindario, pero sin presiones ni demanda adquisición el conocimiento de la verdad, sin videntes ni otros que la sanción que demanda la justicia.

El Sr. Torrelo, por su edad, desorganizado, achiques y por otras razones, de índole moral-humana, alegadas y reconocidas por él en sus escritos, sufre el rechazo y la consideración personal de todos; ahora bien: en el concepto facultativo-profesional, el Ayuntamiento tiene la obligación sagrada de velar por la ley y por la salud pública de su administración, cumpliendo el interés general al principio y por tanto al fallar a favor del recurso de reposición, debe seguir el camino recto sin atender ni prestar atención a otra cosa que de observar los principios de las leyes y reglamentos, y en virtud de lo de carácter local o municipal de algunas que no han sido conferenciadas ni aprobadas, aplicar el espíritu de las leyes Constitutivas en cuanto son aplicables, respeto, y teniendo perfecta y plena consonancia con los hechos denunciados, y de este modo garantizar la satisfacción que deben cumplirlos.

La corporación oyo atentamente lo que ha expuesto por la presidente y tras examen de los documentos y amplia deliberación acuerda:

- 1º Adherir y hacer suyas en todas sus partes las manifestaciones del Señor Presidente.
- 2º Que no pudiendo aceptar como circunstancias modificativas de los hechos denunciados, las alegaciones del facultativo D. Blas Torrelo López, la mala

subinten integras y latente la responsabilidad que de los mismos se derive, en votación de
diciembre y por mayoría de seis votos contra uno del Oficial D. Donato Pachá
se acuerda presentar el recurso de agravio del Medio Titular Don Alvaro
Torreal presentado en nueve del corriente, facultando al Sr. Alcalde para
que ordene la notificación de esta resolución al interesado.

No comprendiendo la enmienda otros apuntos, el Presidente
levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los sus concorrentes de
que yo el Secretario interino certifico:



Gregorio Ramírez Pedro Bernmejo

Donato Pachá

Mercedes Molina

Pedro Grandeloro Julio Gómez

Mariano López

Vicario Díaz

D. J.

Sesión extraordinaria del día 27 de Noviembre de 1925.-

Sesores concorrentes

En las oficinas Comisionadas de Villarrica de los Montes o veinticinco de Noviembre
de mil novecientos veinticinco, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don He-
nryo Ramírez Mercado, se reunieron en Sesión extraordinaria, previa la conve-
cional legal oportunidad, los señores del Ayuntamiento Pleno que se lo-
presentan al margen, y llegada la hora acordada, el Presidente de-
claró abierto la Sesión.

Acto seguido el mismo Presidente dio cuenta del efecto que ha
presentado a la Alcaldía el vecino D. Carlos Rivas y Molina personal-
mente, bajo seña, solicitando suisión de otro efecto aproximadamente
que aparece autorizado, en forma de Sustitución, la reposición del Fa-
cultativo Titular Don Alvaro Torreal bajo el cargo de que se constituyó
el Ayuntamiento en sesión del día tres del corriente. La presidencia

lamenta con los autores de la solicitud, que el Sr. Torrelo en su afán de conservar dicho cargo haya incurrido en la ligereza de aprobar en definitiva el recogido de firmas a domicilio, valiéndose para ello del encargo efectuar que uncondicionalmente le han puesto los caciques sus facultades. Siempre obvió la circunstancia de que para llegar al recogido de las firmas de que se trata, se habían cometido abusos de todo carácter que fruquen con la licitud que deben llevar las defensas legítimas, pero hoy puede afirmarlo mi temor es de obusta, porque ante testifican y justifican las comparecencias por escrito que de un modo reportaron haber hecho y autorizado varios de los firmantes del escrito mencionado, cuyos testimonios ponen de manifiesto plenamente con el escrito de autos pruebas que el Ayuntamiento los examinó y revolvaz.

La corporación oyó lo expuesto por la presidente, y con el fin de conocer y poder apreciar los motivos y fundamentos difusivos en como los extralimitados que se dicen cometidos, examinó con atención el escrito que les presentó H. Conde Rivas y las comparecencias que han hecho y autorizado ante la Alcaldía varios firmantes del citado documento y bien entendido, previa discusión sobre algunos detalles de estos relacionados con el procedimiento seguido en este asunto concreto, en votación ordinaria y por una unanimidad acordaron: Que siendo de estimar en el escrito que contiene este formulo el Sr. Rivas y Sr. Torrelo, abusos de autoridad ejercida, al haber hecho circular dicho documento de cara en casa y sorprendiendo a los vecinos en su bodega, exponiéndoles para que estamparan sus firmas, en objeto distinto del que en realidad informan aquél escrito, hoy en poder de la Alcaldía, y considerando que además de los abusos y extralimitaciones que a han llevado a cabo por tal motivo, el asunto expresa en toda su gatería envuelto en el ambiente pernicioso que provoca la intervención de los caciques, alterando y justificando con determinado de la propia causa, los sancos propiciatorios que en principio y por vicio de defensa penitencia abrigan y sentencian sus autores, que la Alcaldía prudencia, a quien se faltara en forma, eleva el escrito que nos ocupa con las comparecencias - protesto a los vecinos

que los han formulado y autorizado espontáneamente; el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, con alta Comunicación suya, para que en su vista resuelva lo que sea oportuno, bien conformando la utilidad del expuesto documento, mediante los viños que contiene y que así lo aconsejan o dictaminen el tanto de suspicio, si apremia materia delictiva, ante quién y como corresponde.

Y no comprendiendo la convocatoria otro autor, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta que dejónde de leída y aprobada por todos los señores concorrentes, degüe yo el Secretario intervinio certifico.

Gregorio Ramírez Pedro Bermúdez

Mercedez Molina Julio González

Pedro Grandes Vicente Díaz

Marciano López

Acta ordinaria del día 20 de Octubre de 1925.

-Bis concorrentes.-

En las Casas Consistoriales de Villarrubia de los Ojos a veinte de Noviembre de mil novecientos veintimino, y bajo la presidencia del Dr. Alcalde, Don Gregorio Ramírez Cordero, se reunieron en Sesión pública extraordinaria, los Señores del Ayuntamiento plenos que se autorizan en sufragio y dada la hora de las diez sentada en la cedula de convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierto el acto y expuso:

Que como consta a la Corporación, el Alcalde de este Ayuntamiento

Don Luis Guijarro

en su nombre

fue llamado con el fin de concertar la forma en que trataría de verificar la entrega de los bienes, fijas, ladrillos y otros y columnas de madera que otros en su poder y que por escrito de día 23 del corriente, autorizado y presentado por el Dr. Alcalde, poseyeron disposición del Ayuntamiento. Sabido es pues, el resultado de aquella entrevista privada en que la Corporación quedó al Sr. Guijarro las consideraciones debidas, cual correspondían por su puesto, fuente que, u' bien ciertó y ratificó el ofrecimiento que tuvo por escrito, compis ante la Corporación que los efectos se sacarían a la calle público, para la

entrega, porque no le agrada que en su domicilio, ciertos individuos
del Ayuntamiento, esta manifestación implica falta de respeto y viola
un principio de dejar subsistente el ofrecimiento de los efectos que indebidamente
retiene, pero estableciendo la condición limitativa de que en su domi-
nio no se puebe, acaso bien o mal acogiendo, sin la autorización judicial
correspondiente; y como la Corporación solo pretende deshacerse del Sr. Enjujano, la sim-
ple entrega de aquellos objetos, lo considera saliendo por los fueros de la
dignidad y respetos que a la entidad y sus miembros se deben, al conquisitar
estas indicaciones y su protesta por la ligereza del alcalde Coateca, que
ya el Pleno acuerde lo que proceda en armonía con el estado moral y
oficial del asunto.

El Ayuntamiento, bien enterado del contenido del escrito del concejal D. Saúl Es-
forro, y prenotando de todo lo demás que acata de expresar el Dr. Presidente, to-
da vez que fue testigo previa del incidente y consultaciones poco correctas
del Sr. Enjujano hacia ayer ante la misma en las Casas Comunitarias, sin discri-
sión y por unanimidad acuerdan: Aclarar al Dr. Alcalde Presidente
para que regaliera en forma al Dr. Enjujano lo que convenga, la
entrega inmediata de aquello dinero y objetos, dándole para ello un plazo
prudencial y fijo ordenandole que a su cargo lo saque del sitio donde los tie-
ne depositados y los traslade, los tejas y ladrillos al local de entrada en
el patio bajo de las Casas Comunitarias, y el otro de decorado, al Templo parro-
quial de donde arbitrariamente los sacó, con el fin de practicar el oportunuo
reconocimiento y formalizar la entrega definitiva, si a ello hubiere
lugar.

Dada cuenta del otro escrito que comprende la convocatoria sobre el
ofrecimiento de los Accesos de ley que el Dr. Presidente de este partido o-
bran al Ayuntamiento por orden del 26 del corriente, derivada del Suma-
rio n.º 70 de 1923, que interviene contra D. Saúl Esforro Enjujano por lucir
la corporación por unanimidad acordó: no mostrarse parte en dicho
Sumario ni renunciar la indemnización civil que a la Corpora-
ción corresponda. --

Y no comprendiendo la Convocatoria más allá que los
comités en sesión, la levantó el Dr. Presidente, y llena y apro-

bada se redactó la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes de que
yo el Secretario certifico.

Gregorio Ramírez Pedro Bernuezo

Mercader Molina Pedro Gaudí

Alejandro Grano de Oro

Mariano López Vicario Díaz



Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1925.-

Señor concurrentes =

D. Gregorio Ramírez

u Pedro Bernuezo

u Ignacio Pachón

u Mariano López

u Mercader Molina

u Félix Sánchez

u Pedro Grano de Oro

En las casas Comunitarias de Villarta de los Montes a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramírez quedó reunieron en sesión pública extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, los señores del Ayuntamiento que se designan al margen y abierta la sección, por dicho Señor presidente, se manifestó: Que se ha recibido orden del Dr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal encargando el cumplimiento del R. D. d' instrucciones de 17 de Octubre del año sobre el Plan Forestales que debe formarse para los aprovechamientos mecanicos de los montes declarados de utilidad pública por un Ingeniero de montes que designen los municipios a cuyo fin.

Dada lectura de los citados ordenes e instrucciones contenidas en el Real Decreto, el Ayuntamiento, previa la concurrencia plenaria, por unanimidad acordó:

Nombrar Ingeniero Técnico Forestal de este municipio a D. Mariano Cortés Alonso para que en su oficio pueda formular el Plan Forestal si que se refieren las siguientes disposiciones, en los montes públicos enclavados en este término, denominados: Robla Royal, Huerta de la Naguilla, Torilla y Pajaro, Hoja de Manzano, Hoja de Talondillo, Hoja de Majaditas, Hoja de Lobras y Hoja de Cerdá y Pinonada a los efectos mencionados en aquella disposición.

Que se adhiera certificación literal de este acuerdo y se remita acompañando la comunicación misma al Excelentísimo Señor Director General de Administración, asistente al Ministerio de la Gobernación para su aprobación y demás que proceda.

Y no comprendiendo la convocatoria suscrito, el Dr.



Presidente llevónto los señores, cuya vista firmaron todos los señores concurrentes,
de que yo el Secretario interino certifico =

Gregorio Ramírez Pedro Bernardo

Domingo Pachar

Julián Vélez

Mariano López
Pedro Grondona

Manuel Molina

Nicasio Diaz

Sesión Extraordinaria que dura cuatro de

Si concurrentes fueron de mil veinticinco, veintidós
D. Gregorio Ramírez en la villa de Villarta de los Montes a
Pedro Bernardo cuatro de cuarenta y un veinticinco veinti-
Anselmo Pachar tis; Previa especial convocatoria al
Mariano López efecto reunieron en la casa consistorial
Manuel Molina de este término municipal los conce-
Julio Sánchez regales del ayuntamiento plenos que
Pablo Grondona el margen se expresan, bajo la
Fernando Gómez presidencia del Sr. Alcalde, don Gre-
gorio Ramírez credo, con el fin de cele-
gorgio Ramírez credo, con el fin de cele-
brar la sesión convocada, que por
dicha presidencia fue declarada vali-
tar, con anterioridad al día el infraescrito
Secretaria auxiliar.

Al Sr. Alcalde manifestó a la corpora-
cion que ya se hallaban satisfa-
cidos del asunto a resolver, segun
convocatoria que no era otro que
el de dar posesión de la secretaría
de este ayuntamiento al aspirante a la
misma don Bernardo Cerbero de Pablo,
nombrado por la dirección general
de administración local, segun orden
inserto en el boletín oficial de esta

Presidente tuvo la seña, cuya acta firmaron todos los señores concurrentes
de que ya el secretario interino certificó =

Gregorio Ramírez Pedro Bernardo

Domingo Pachar

Julio Vélez

Mariano López

Manuel Molina

Pedro Granadino

Arturo Díaz

Sesión extraordinaria que dura cuatro de
los concurrentes = Cuatro de mil concursantes, veintidós
D. Gregorio Ramírez en la villa de Villarta de los Montes a
Pedro Bernardo cuatros de mil concursantes ven-
tisiete; previa especial convocatoria al
efecto reunieron en la casa consistorial
de este término municipal los trece con-
cejales del ayuntamiento plenos que
al margen se expresan, bajo la
presidencia del Dr. Alcalde, don Gre-
gorio Ramírez creedo, con el fin de cele-
brar la sesión convocada, que por
dicha presidencia fue declarada vali-
da, con asistencia de un el suscripto
secretaria auxiliar.

El Dr. Alcalde manifestó a la corpora-
ción que ya se trataban secretar-
tados del asunto a resolver, segun
convocatoria que no era otro que
el de dar posesión de la secretaría
de este ayuntamiento al aspirante a la
cuerda don Bernardo Berbera de Pablo,
nombrado por la dirección general
de administración local, segun orden
inserto en el boletín oficial de esta

provincia numero doscientos cuarenta
y siete del año natural proximo pasado.
Presente en este acto el Dr. Cervero, se
pasó inmediatamente por la corporación
a poseerse de los libros de servicio,
ocupando su puesto en concepto de
posecionado, el mismo Tiempo se con-
virtió una cordial despedida entre éste y
el que subió.

Dicho secretario posecionado percibirá el
sueldo reglamentario y se procederá por la
corporación a formalizar el inventario
general de los efectos de secretaría para
su entrega.

El Dr. Cervero, teniendo necesidad de au-
sentarse al pueblo donde residía para
resolver asuntos de familia, pide que
el Alcalde le conceda licencia segun
la ley por quince días a contados de
ayer cinco del corriente, y el Dr. Alcal-
de concede justa a tal petición así
como los tres concejales.

Con lo que y no habiendo otro asunto
que tratar, se dio por terminada la se-
sión, levantada la presente acta que
firman los tres concejales con el secre-
tario nombrado, de que yo el inscripto
ausiliar certifico.

Gregorio Ramírez Pedro Bermúdez

J. Mamerto Bonate Mercedes Molina

Donato Rada Mariano López

Julio Gutiérrez

Pedro Francisco Segundo Ceballos y Vázquez

o Círculos Concurridos en los Casas Comunitarias de Villarta del los Montes a once de Enero de mil no
ciento ochenta y seis, y bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Gregorio Ramírez Acebo
se reunieron en sesión pública extraordinaria y previa convocatoria que permaneció
legal, los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, y siendo las dñas
horas señaladas al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y manifestó
que ayer se contó de lo Convocatorio, los puntos en ella comprendidos y sobre que
iba de venir a ocupar la atención del Ayuntamiento, son tres, todos ellos de
gran urgencia, los cuales para su examen y consideración fueron ordenados para la mejor estra
legia de los señores, a fin de resolver todo lo mismo.

1º. Oído certísimo a dos lecturas por el Secretario adjunto interino, a la circular del
Exmo. Gobernador Civil de la provincia fechada 21 de Diciembre último, por
la que se dispone que todos los municipios se manifiesten ante el 30 de Enero ac
tual en las Juntas de Clasificación y Revisiones el tipo medio del fajín de un brazo
en el término municipal para que esté fijado el tipo de fajín regulador para los
efectos de la Clasificación de los nuevos alcaldes.

El Ayuntamiento bien enterado del objeto por la lectura de la Circular y explicaciones
de la presidencia, previa comisión de los antecedentes y circunstancias locales, cuyos datos son
muy de tener en cuenta para resolver este extremo, por unanimidad acuerda: Fijar en
tre por cada Cincuenta Círculos el tipo de fajín medio del brazo en esta localidad
y que se haga constar a la Superioridad por medio de correspondencia constante.

2º. La segunda se ordenó por la presidencia y lo cumplido el Secretario, la lectura una
gra de la Circular del Exmo. Gobernador Civil y orden telegráfica del Exmo. Sr.
Ministro de la Gobernación, donde el corriente, muestra que el 3º art. n.º 3 comprendiente al
dho. Círculo del mismo se refiere a la formación de listas electorales para compo
niarios, que dictaron acuerdo el día primero y tres venideros que se en seguida en una
tuna de órdenes superiores, juro que habiendo tenido las circunstancias que motivaron
la Real Orden telegráfica de 30 de Diciembre de 1923, se dispone llevarlos a efecto
por los Ayuntamientos en consonancia y de conformidad con el artículo 2º de la ley
de 8 de Febrero de 1877.

Entendida la correspondencia de los Círculos superiores antes referidas y tales y trasladado
a la mesa los demás antecedentes que se creyeron precisos para la mejor exactitud de
este trabajo, después de oír al Sr. Presidente en su explicación sobre el particular
y de escuchar a todos los datos y preceptos aplicables, por unanimidad acordó:
que inmediatamente sin levantar mano a procedimientos dicta hasta primitivo

guardando en su formación el orden y prescripciones legales meritadas, en cuya virtud se constituye con el n.º de Onceyates, de que se compone el Ayuntamiento y del Cuadrillaje de Constitución más grande del término por los concejos de Territorial, Rentista, Milana y Judicatura, saber:

Senores del Ayuntamiento

D. Gregorio Ramiro Etayo	D. Julio Sánchez Gómez
D. Pedro Bermúdez Calán	D. Pedro Grane de oro Molina
D. Donato Pachón Oteiga	D. Juan Manuel González Cacavola
D. Mariano López Granero.	(una vacante)
D. Mercedes Molina Cárdenas	



Moyores contribuyentes.

D. Ignacio Arguello Lucas.	Candido Fernández González.
D. Juan Acevedo Martín	Juan Lucas Fernández
Paulino Acevedo Sánchez	J. Pedro Lucas Fernández
José Acevedo Comendador	Mariam Lucas Fernández
Alejandro Arguello Lucas	Serafino Lucas Grane de oro
Serafino Acevedo Sánchez	Garcia Lucas Sánchez
Eusestino Blanco Cárdenas	Eduardo Molina Lucas.
Reguie Blanco Cárdenas.	Eusestino Mecerrey Acevedo
Jesús Bermúdez Aburto	Silván Molina Fernández
Claudio Chaver Fernández	Eusebio Molina Morales.
Fernan Fernández Ramiro	Eusemundo Molina Morales
Prudencio Gómez Bravo	Fernando Acevedo Otoño
Carmelo Gómez Sánchez	Ceballos Ramos Páñuelo
Blas Gómez Lucas.	Juan Ramiro Fernández
Celedonio Guijano Comendador	Marcos Ramiro Fernández
Reñigio Gutierrez Molinaq	Ferentino Rodríguez Sánchez
Ogazuto Gutierrez Olmedo	Quintonio Rivas Molinaq
Benito Guijano Triquero	Silv Victoria Pérez

Comunicada la anterior lista y constando escrita de su compromiso a fin de la Cooperativa, el Ayuntamiento la expide en todos su términos, facultando al Dr. Alcalde para el cumplimiento de las demás formalidades que se devinan de este servicio hasta nuevo conforme a la ley.

3º. Dr. Presidente tiene de nuevo uso de la palabra para responder y explicar el informe particular de la Comisión que se refiere al nombramiento de los Comisionados de Evaluación de la parte Real y Personal del Departamento General de Hacienda.

aC

lidades correspondiente al año actual, que esta aún sin confeccionar por los múltiples trabajos que para todo la Oficina, cuyos preliminares en cuanto a la formación de constelaciones de los Comisiones de evaluaciones para el nombramiento exterior de la Junta de revisión que haya de formar el citado repartimiento de Utilidades, compete al Ayuntamiento y no habiendo cumplido todavía esta formalidad previa, acusa y propone a la Corporación el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 133 y siguientes, del Código municipal en relación con el 69 y 70 del Reglamento Orgánico de 11 de Septiembre de 1918.

Enviados a la vista y examinados los repartimientos de la Contribución Territorial, Práctica pecunaria y urbana y la Matrícula del Tributo dentro de este término y ante el cual, el Ayuntamiento reconociendo la procedencia de cumplir estos requisitos legales en el caso del repartimiento general de Utilidades, cuyos productos son uno de los más, en que es importante destino del municipio, por unanimidad acordó hacer lo siguiente:

Vocalazos para la Comisión de la parte Real.

D. Francisco Abolma Morales

D. Juan Pedro Lucas Hernández

Ayuntamiento de Tuentabada.

D. Carmelo Gómez Sánchez

Vocalazos de la parte Personal.

D. Francisco Martín García Heras

D. Fermín de Abolma Morales

D. Florentino Rodríguez Sánchez

D. Gregorio Lucas Sánchez

Verificada la designación en forma legal y atendido lo que se ha hecho en un antecedente, en acuerdo al cumplimiento del artículo 39 del Estatuto, cuya ejecución al público por el Ayuntamiento y en el P. O. de la provincia, lleva a efecto por la Alcaldía provincial, sin perda de tiempo.

Y en haberle una vez acuerdos en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sanción, cuya acta firman todos los tres encuadrados de que ya el secretario certificó.

Gregorio Ramírez Pedro Benítez —————— Mariano López
Francisco Pachón —————— Fulgencio Gutiérrez

Pedro Grano de los Márquez Molina —————— Fulgencio Gutiérrez
Carmelo Gómez —————— Vicente Díaz
Domingo Diaz ——————





Sesión extraordinaria del día 19 de Enero de 1926 -

En la casa Comunitaria de Villa de los Heros, el día veinte de Enero de mil novecientos veinti seis y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Ramiro Gómez, se reunieron en Sesión pública extraordinaria, para convocatoria legal, los titulares del Ayuntamiento Pleno que se nombran al margen, y dada la hora de las diez, sin orden de presidente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión y manifestó: Que el objeto de la misma, según consta de la convocatoria es resolver lo concerniente a la formación del Poder Ejecutivo provincial que a su vez convocaría en un plazo fijo y previsto por la Junta Directiva Provincial a cuyo organismo le ha sido otorgada la Administración y ejecución de todo asunto en el último arreglo provincial hecho por el Gobierno de M.

-Dra. comunidades-

D. Gregorio Ramiro

" Pedro Bernabeo

" Donato Pachá

" Marcial Lopez

" Mercedes Molina

" Julio Sánchez

" Pedro Francisco

xx

Rindió cuenta, que como primera medida y para no demorar el cumplimiento de este servicio, el Ayuntamiento por medio de su representante en la Capital, pidió licencia a los señores secretarios, que se lean extendido a domicilio para su retiro en tiempo y forma, a fin de proveerse de los modelos 3 y 4, para la formación del Poder Ejecutivo y solicitar su aprobación. La circunstancia de todos convocados, de conocer de dentro en propiedades en una Oficina por haber comunicado el cargo, como lo hicieron los que le antecedieron, siendo ya tres los funcionarios en un trimestre, es causa de que los servicios mas importantes sufren retraso y como el trabajo se acumula por tal razón y no hayan muchos trabajos, sin incurrir en negligencia, de tener cuenta a los ya pendientes, se cumple interviniendo que el que nos ocupa, la presidencia propuso a la Corporación, que, precestando el Artículo 36 de dicha vigente Constitución que cuando los Ayuntamientos estén vacantes los ejerzan 1º, 2º y 3º del citado Artículo, tuviéramos la Disposición para verificar directamente la Administración y cobertura del Municipio, se subió de seguidos los mencionados trabajos y solicitar repetidamente a la Superioridad que se encargue de su ejecución en consideración a la situación lamentable en que se halla la Oficina de la Secretaría municipal por causa deplorablemente ciertas que suscitó el Ayuntamiento, en la actualidad regido por un funcionario interino, que en principio dice bien, no tiene las condiciones que requiere el ful despacho de la Secretaría.

El Ayuntamiento, después de las manifestaciones que ha hecho la Presidencia para la mayor clarificación de su punto, dirigió la lectura del los artículos de la vigente Constitución que regulan el servicio de que se trata, con el fin de rendir con el posible acuerdo, sin incurrir en responsabilidad, y como resultado se dictó la cuenta segun de los cuales que un plazo de tres meses, pero más, han formulado los tres secretarios que han pasado por esta Secretaría municipal, dos de ellos, nombreados

88

por la Dirección General de Administración, y del retraso evidente que experimentan los
asuntos pendientes, proveer la oportuna y eficaz ejecución, por inmediatez de los
mismos, recordar:

1º Que por mantener la Secretaría en la actividad con eficacia, punto que es desempe-
ñado interinamente por persona que no pertenece al Cuerpo de Secretarios, sin que sea posible
hallar funcionarios competentes a pesar de los avisos que se ponen en práctica por la
Corporación, se suma cumplir la suya declaración de que es verdaderamente difícil
hacer dar efectivo cumplimiento a los múltiples servicios que hoy pesan sobre la Oficina, y
por tanto, el solicitar la Corporación el nombramiento de la Secretaria en este caso concre-
to, siempre por motivo de sustitución, confia merecer la comprensión y que desde luego se
haga cargo de la formación del Padrón de Cédulas personales, emitir cobatorias y recordar
que subsiguiente al ingreso, ya que en otro caso y por anticipado, se puede comisionar a buen
logro, la imposibilitad de llevar a cabo este servicio dentro de los plenos reglamentarios.

2º Que la Alcaldía Presidencia, en nombre del Ayuntamiento, declare certificación literal
de este acuerdo y con este efecto enviarlo el Dr. Presidente de la Honorable Diputación
Provincial, quien y a los efectos acordados, quedando facultado en el entretanto
para efectuar el llenado de las hojas declaratorias que se han repartido a domicilio
y su recogida normal con el envío de los dependientes del Ayuntamiento, las cuales, esta-
rán a disposición de la Secretaría para cuando disponga la nota enviada.

De acuerdo nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento al Auxiliar de la Secretaría Don
Vicente Gómez Acosta, y para cejar la vacante de este se nombrará Asistente de la Secretaría a Don
Francisco Jiménez Gómez, a quienes se les hará saber sus nombramientos para su aceptación.

Que habiendo más ermitas en la Convocatoria, el Sr. Presidente levantó la nota que
firmaron todos los demás autoridades, de que ya el Secretario interino certificó.

Gregorio Chamorro Pedro Benítez

Domingo Palet

Mariano López

Julio Gómez

Hernández Molina

Pedro Grano de Oro

Nicanor Díaz

Extracto de la reunión del dia 13 de Febrero de 1936.

Sin concuerdos

D. Gregorio Romano

D. Pedro Benítez

D. Donato Pachón

D. Menéndez Molina

D. Julio Sánchez

D. Pedro Granadero

D. L. Manuel Gutiérrez

En los Casos Contundentes de Villarta de los Montes a Trece de Febrero de mil novecientos treinta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Gregorio Romano Orellana, y numero en la Sesión Pública Extraordinaria previa convocatoria en tiempo y forma, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se anotan al margen, y llegada la hora de la voz, señalada el anteriormente, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión y expuso: Que según verbalmente les ha manifestado, lo promovió, alcalde por voluntad de la proposición de uno de los miembros, del Ayuntamiento de Villarreal de Almenara, las Corporaciones de toda la provincia, acogiéndolo gustosamente y con cariño aquella iniciativa, habían ya nombrado uno, y se disponían los restantes a efectuarlo, luego adoptivo de la provincia de Badajoz al ilustre Rotmador Civil de la misma, D. Luis Gorraza, confriendo igual distinción al hijo adoptivo de Extremadura, el vecino Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Alarcón, marqués de Estella y Presidente del actual Congreso de los Diputados. Lamentable es que este Ayuntamiento tuvo que negarse a la convocatoria de su cabildo, una contradicción más, tanto más sensible cuanto mayor es la importancia del asunto, punto si hubo retraso en la adopción del acuerdo, se debe a no haber recibido información alguna en tal sentido. No señor presidente oídos ni por un momento, del buen uso del autor de la proposición dejando de comunicarla a esta Alcaldía, como el corriente en tales casos, ni bien cabe atribuirlo al trastorno susrido en los correos con motivo del reciente temporal de lluvias, que como es sabido y notorio, tuvo interrumpido la circulación carretera, si no, durante los cuales no se recibió en este pueblo correspondencia de ningún destino. De cualquier modo, y una vez convocadas la veintidós sesiones del retrazo, no importaba a este Ayuntamiento, teniendo en cuenta los mereimientos que ambos funcionarios ostentan por los multitudinarios que cada uno en su esfera hizo y continua produciendo en la Región Extremeña y anotra provincia, una mejoría que considera el título iniciado como premio merecido a su mérito, pues así se hace honor a la justicia y se experimenta la satisfacción del deber cumplido.

El Ayuntamiento, oyo atentamente la motivación de la proposición abundando en la realidad de las causas determinantes del retraso en la adopción del acuerdo, retraso que todos sus ediles desploraron, aunque no pue-

78

dur entrolo, esperando el perdón necesario por la falta, y sin discusión y
por unanimidad acuerdo:

1º Nominar hijo adoptivo de Extremadura al Excelentísimo Sr. Don Mi-
quel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella y actual Presidente
del Gobierno español de S.M. como puto título a los méritos y servicios
prestados a la Patria en todos los distintos aspectos que constituyen su
ilustre personalidad.

2º Nominar hijo adoptivo de la provincia de Badajoz al Don Luis Soriano
como premio a su actuación laboral en pro de los intereses
de la provincia, cuya dirección y acertadas disposiciones en todos los
vínculos, le hacen digno a cuantas distinciones se le otorguen.

No comprendiendo la convocatoria de otros asuntos, el Señor
Presidente, dio por terminado el acto, quedando facultado para librar cer-
tificaciones de estos acuerdos y resueltos con otros oficios unidos al L. Alcal-
de Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo, si en efecto, levantara
do la sanción que firmaron todos los Autores concorrentes de que yo el Decre-
to lo certificase. Entre líneas = Señor = vale.

Gregorio Ramírez Pedro Benmejó

Domenico Padre

J. Manuel González

Julio Gándara

Mercedas Molina

Pedro Grano deoro

Francisco Díez



Veracruzanos del dia 15 de Febrero de 1926.

Ley del Ayuntamiento

D. Eugenio Ramírez

" Pedro Bermúdez

" Manuel Molina

" Pedro Juan de Oro

" Julio Samperio.

La Villa de los Héroes a quince de febrero de mil novecientos veinticinco y bajo la presidencia del Ex. Alcalde Don Gregorio Benítez Ordoño, se reunió en sesión pública el Cabildo municipal a la Casa Comunal, para la convocatoria legal y posteriormente los señores del Ayuntamiento que al margen se enumeran y siendo la hora de las 11.30 Presidente declaró abierta la sesión y comunicó: Que se han labrado hoy en la Convocatoria el primer punto a tratar es el que se refiere a los débitos que le resultan al Ayuntamiento por Contribución de los bienes de propiedad del municipio, cuyos deudores, en reiteradas ocasiones, están en poder de la Organización ejecutiva de la Zona con el apremio de ser grado deudor por su ejecución como dicha Organización ministerial con trámites efectivos ha demandado por el indicado procedimiento ejecutivo, la Alcaldía con el cumplimiento de su deber, al dar cuenta a la Corporación, la recta o la adopción de medida que corresponda ser posible los consecuentes que lleva consigo todo ejecución, el Ayuntamiento actual, como este moral, es el llamado a dar el frente a todos los ejecutivos que le promuevan o le hagan ejecutar con el mismo y derechos que representa; y si bien es cierto que los deudores descubiertos, se encuentran a días y ejercicios anteriores, y en el presupuesto ordinario en ejercicio no hay configuración reconocida para ninguna obligación de servicios ya cerrados, se impone la necesidad de acordar el abono, más de todo, de parte de los deudores descubiertos, aunque para ello habría que solicitar el avalúo de un empréstito, por elante aní, para salir del paso, hasta tanto se reconozca en el presupuesto próximo la cantidad, estupida, Particular es hoy que, tratados del asunto, han ofrecido al Ayuntamiento la cantidad que prevé en la Cuenta presente sin perjuicio o interés alguno para que se autorice el nuevo presupuesto por la Corporación municipal, y considerando que esta oferta, dadas las terminaciones en que se hace el Constituyente, Benito Juárez Gómez, es muy conveniente por la urgencia que reclama el procedimiento, lo sometió a la deliberación del Ayuntamiento para que cuande en su mitaz.

Entendida la Corporación, como premisa de lo que trae de reseñar sobre este asunto, se hizo comparecer al Organismo ejecutivo un escrito en los deudores por el concepto de Constitución de los bienes de propiedad y darles de conocimientos y expusieron las razones que impide al Ayuntamiento su realización, total, por carencia de fondos y da falta de configuración

principio para poderlo abonar sin compromiso, viene a considerar que se abonaría ahora cinco milpesos, los cuatro del año económico de 1924-25, y el primer trámite del ejercicio sea el de cumplimiento del mismo año, que suman cuatrocientas cincuenta pesetas treinta y dos céntimos los cuatro primeros y diez pesos con ocho céntimos, o sea, quinientos cincuenta pesos cuarenta céntimos, en total. A esta cantidad hay que sumar el quince por ciento de recargo, ascendiendo el punto a trescientas treinta y tres pesetas, treinta y ocho céntimos.

Siguientemente se pasa a trámite el Abono al autor de la oferta, Don Pedro Gómez Sánchez, quien estando del objeto, reprodujo y firmó la aceptación por la Corporación, abonando en el acto la cantidad, de que el Organismo llevó cargo a cambio de los cinco milpesos mencionados con nota lo siguiente al dorso:

En tal estado el Ayuntamiento facilitó al Sr. Gómez Sánchez el oportunismo cuando, a quien diera este documento a firmar por su acreedor del Municipio, se lo contestaría ya mencionado y para todos los efectos de la ley, dando en las más expresivas gracias por el acto realizado en pro de Oviedo y su demócrata.

Finalmente se puso a los demás asuntos pendientes en la convocatoria y previa discusión y por unanimidad acordaron:

- 1º Nominar al Notario Don Juan C. Lariñ Guipíos que lo es de la Electorada, para que el día veinte del próximo mes de Mayo como primer domingo, asista y practique los reconocimientos de los moros, de acuerdo a lo establecido y demas que pudieran presentarse, copiando los correspondientes certificados o autorizados que acudieren los extranjeros, legalmente, con los derechos que deba percibir según las vigentes disposiciones;
- 2º Nominar Técnico para la medición y talla de los apurados moros, tanto del actual cumplido como de los sucesivos si los hubiere; a Don Pablo Gómez Pérez, persona que cumple las condiciones que se requieren para el buen cumplimiento de su cargo recibiendo diez pesos del presupuesto;
- 3º Designar los moros del pronto cumplido, que saben leer y escribir, para que como testigos comparezcan por el Ayuntamiento, informen en los expedientes de ejecución que se tramitan a instancia de los moros o un interesados, que serán Eduardo Fernández Estévez y Manuel Charro Romero, a quien se le hará saber una designación, facultar

do al Sr. Alcalde para que por oficio lo comunique también al Ayuntamiento y todos los vecindados, dando cuenta del�uentamiento si alguno de ellos no exceptuare la designación para determinar lo que proceda.

Se acordó por unanimidad, hacer constar en acta las satisfacciones con que el Ayuntamiento y el vecindario han recibido la noticia grata del fértil arribo del Pte. Ultra al nuevo Continente de América, cuyo hecho glorioso es admirado por el mundo entero porque refleja que aún existe latente el espíritu que siempre distinguio la rara Hispania, facultando al Sr. Presidente para que telegráficamente lo comunique al Gobierno de S. M. en nombre de la Corporación y del vecindario, éste, que ya publica y ostensiblemente ha hecho con Oceanía y de esta barca, las insatisfacciones más completas que demanda su importancia en pro de los anclorados, Nuevo, Puerto de Oliva, Demas y Rada, que tan alto han salido dejar el prestigio de nuestras Españas;

Y no quedando comprometiendo la convocatoria otros asuntos, el Sr. presidente, levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario inter certifico =

D. Gregorio Ramiro Pedro Benmejor

Pedro Grano deoro Merceda Molina

Julio Sanchez

Vicario Dr. D. J. C.

Sesión ordinaria del día 12 de Marzo de 1926. -

En la villa de Villena de la Montaña doce de Marzo de mil novecientos veintiuno y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Gregorio Ramiro Ricci, se reunieron en sesión plenaria el Ayuntamiento de esta villa. Sesión Constitutiva, primera convocatoria legal oportuna, los señores del Ayuntamiento pleno que se conciben al margen, y solicita la nueva sesion ordinaria a las horas, una hora con anterioridad, por el señor presidente se manifestó: Que según orden de la Convocatoria, de que se dio lectura en el acto, los señores y su objeto se refieren a adoptar acuerdo o acuerdos correspondientes con los términos decimales y otras más de carácter general que tanto interesar a los pueblos comarcas de esta Región Iberiana y especialmente a esta villa, su cargo teniendo municipios que pertenecen a tierras pertenecientes de

misma clase, tiene el motivo? No hemos de hacer aquí consideraciones sobre el advenimiento existente en que en que vivimos porque ello es público y por demás conocido. De todos y hasta de los Separacionistas, pero no es la ocasión de protestar, seguramente sea por el interés verdaderamente sencillo de lograr que elogio que elogia en este sentido nuestro Delegado Guatemala, Doctor Melchor Ocampo. Primera es la Asamblea propuesta y que tan elección el S. Delegado en Estarrabia para en ella tratar con la Colonia que el anuncio requiere, otra importante cuestión y aunque poco larga sucede, si juzgamos por el punto, debemos una vez mas ofrecer nuestra humilde cooperación por si pura llegada el momento providencial de que se nos extienda por la necesidad que entraña y la miseria que impone en el norte norte (que) se dirá que un pueblo de quinientos vecinos que supongan y contribuyan a la subsistencia de sus propios económicos los cargos y tributos del distrito, Provincia y Municipio, se sea el total moro evitado que, esas sumas en el retrovisor temporal de diez años, no pudo comunicarse ni hubo como por su pleno de quienes dijeron.

La Alcaldía de Estarrabia en cuenta atender que elige, invita a que este Círculo terminado indique los proyectos, lo punto a caminos vecinales, que nos puedan comunicar a este pueblo, para tenerlos en cuenta al efectuar el Questionario que sobre ello pondremos se propone formular. Lo mismo ocurre con el Ayuntamiento de Telechitas cuya Corporación se preocupa de su situación por la apertura de sus intereses, y nos ocitar también a la actividad como medio de llegar a hacer llegar muchas más gracias que las a los adormecidos Poderes públicos. Dijo con la voz de comunicaciones que mejor pueden interesar a este pueblo: Una, el Camino Nuevo que pertenece de esta villa, pasando por los ríos Umano y Curr de Cipriano, por el Carrillo, Comenda real estableciéndose hasta el Teléfono, Donde se funda seguirá este la Carretera de Cartago a Herrera del Duque. Otra: El Camino vecinal que pertenece de esta villa al Puerto del Soto se prolonga hasta el inmediato pueblo de Telechitas para calzarle con el que allí desemboca, terminado recientemente y mediante el cual se comunican con la Carretera general de Herrera a Monterrey de la Reina. Necesito borgojo, sin la ilusión de ser atendidos, cual vino en palabras orquestales, al Ayuntamiento local y corresponde proponer una vez más sus aspiraciones en la ocasión, invito y por si fuera posible conseguir que este vecino extremo, que lleva el apellido de La Serrana extremista, encontrara coadyuvantes verdaderos que la saquen de su inmovilización y nos reúna.

gras a Europa, si es que de ella formamos parte. Dicen la provincia Aranjuez para
que en un efecto una legislación relativa a la ejecución de justicia por los fueros
suministrada de la Sociedad de Maestros. A este efecto, llevando la representación del Señor
de S. M. y de su persona cultural, el ilustre hombre público y actual Ministro de Estado Don
José González. A aquella, remos dentro de esa medida minuciosa representación para
pedir e instalar a un traga justicia, y en lugar del ministro de Estado, llevaremos
a nuestro señor y Señor Delegado Interventivo, Don Joaquín Monroy Ayerbe, para que
nos defienda en ese proceso y mediante su intervención, alcancemos lo que con tanta
justicia pedimos y un consiguiente.

La Corporación ostendiendo la extensión que el asunto merece, previa la convocatoria
discrepante por unanimidad, acuerda:

- 1º Pedirle y hacer saber las manifestaciones que en este acto expone la presidente.
- 2º Que el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento, contará a la Alcaldía de Talavera
ofreciendo una carretera a la Asamblea, proyectada en aquella localidad y que ha
presentado el Sr. Delegado Interventivo, Don Joaquín Monroy Ayerbe, proponiendo el
camino vecinal propiamente dicho de este pueblo a Don Felipón.
- 3º Que se dirija esta comunicación al Alcalde de Hellín, llevándole saber q. a to
me acuerdo en unirnos con mis indicaciones sobre el camino vecinal que une este
pueblo con Hellín.
- 4º Que se solicite certificación literal de este acta y se remita al Sr. Delegado Interven
tivo, D. Joaquín Monroy Ayerbe, para que pueda, en su visita, recordar lo que este
une una oportunidad y conveniente a los pueblos que se someten a la consideración de la
Asamblea y de las autoridades llamadas a resolver en definitiva.

No comprometiéndose la convocatoria más amplia, el Presidente levantó
la Sesión, una vez firmado todo lo anteriormente, de que yo elmo certifico
Gregorio Fernández, Pedro Bernujo



Juan Antonio Párraga Julio Gutiérrez
Pedro Grano de Oro Mercader Molina

Fernando Gómez

Vicente Díaz

Extraordinaria del dia 22 de Marzo de 1926:

-Ases concurrentes-

D. Gregorio Romano
D. Pedro Benítez
D. Mercedes Molina
D. Julio Sánchez
" Pedro Gómez de Oro
" Manuel González

En las Casas Comunales de Vallarta de los Montes el viernes de Marzo se celebraron veinticinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Romano Decelo, se reunieron en el Salón de Sesiones, en sesión pública extraordinaria, previa convocatoria en forma legal, los Señores del Ayuntamiento que al margen se continúan, y abierto el acto a la hora fijada por el Sr. Presidente se manifestó: Que seguid la convocatoria expresa, el objeto de esta reunión, se contiene al asunto palpitante de Caminos vecinales que tanto interesan a esta Región y particularmente a este pueblo, el más importante de todos de vías de comunicación, acerca de cuya ejecución no se han de mencionar otras consideraciones que las que siguen la más realizable en que estamos sumidos, segura por culpa de todos. Que llegado el momento de pronunciar relación y contacto con los pueblos inmediatos Herrera del Dique, Helectura y Tuncabada para adoptar los acuerdos pertenecientes al objetivo perseguido, a fin de poder alcanzar la inclusión de nuestros proyectos en el plan o proyecto de Caminos vecinales, que seguirán informes adquiridos sea de llevar en breve a la Superintendencia para su aprobación. Acto seguido se dio lectura de los telegramas y comunicaciones recibidas del Sr. Delegado Gubernativo de este partido, solicitando a este y otros Ayuntamientos a que con la mayor urgencia se pongan de acuerdo y establecer los términos y condiciones de los proporciones que se formulen. En igual sentido se reciben invitaciones de los Alcaldes de las localidades intervinientes.

Desta lectura en el acto de todos los comunicados emitidos y punto de acuerdo se estableció el Ayuntamiento, después de deliberar sobre tan importante cuestión con la extensión y atención que merece por unanimidad, lo siguiente:

1º Hacer constar en acta el reconocimiento de esta corporación por el interés demostrado por el Dr. Delegado Gubernativo D. Ignacio Múñoz Díaz, en favor de nuestra causa.

2º Que inmediatamente, acompañada de certificación de su acuerdo, se remita esta iniciativa por conducto de dicho Dr. Delegado, solicitando que sean incluidos en el plan general de Caminos vecinales los dos que se describen en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento fecha doce del corriente, de que

portunamente se dio conocimiento al repetido Señor Delegado a saber: Camino de
civil que partiendo de este pueblo, pasa por los intrfs. Cmor de Espinu, Chomillo, Cmrna Real
y adelante hasta San Pedro por cuya proximidad para la Carretera general de Cartu-
ra a Herrera del Duque; Otro Camino vecinal que partiendo de esta localidad se
paramento por el Puerto del Lobo vaya a confluir con el recientemente terminado hasta
Hellechora, desde la Carretera de Herrera a Catavaca a la Reina.

Para la convención de tales proporciones, las haciendas arquillar y comunicantes,
por razones que más adelante podrán apreciar, el Ayuntamiento hace ante las m-
pensiones las siguientes ofertas en primer: 1º la diferencia resultante entre la subvi-
cni y el Corte del Camino que se comedia y continúa en la parte que afecte a este
termino municipal y 2º Comil formales por protección personal, de por unidad,
a esa mil formales para cada uno de los dos Caminos propuestos, en cuanto a ese
termino municipal; facultando al Sr. Alcalde presidente para que en nombre de
la Corporación responda todo lo demás que sea preciso y conveniente, para llegar al
fin deseado.

No comprendiendo la convocatoria otoño pasado, el Sr. Presidente levantó
la sesión ordinaria con la presencia exacta que fijaron los tres concu-
rentes, de que yo el Secretario certifico.

Gregorio Ramiro

Pedro Bermúdez

Mercader Molina

Domingo Pachón

Pedro Grano deoro

Julio Gutiérrez

José María González

Vicario Díaz

Tres concorrentes.

Acta de la sesión extraordinaria del dia 6 de Abril de 1926.

d. Gregorio Ramiro

En la villa de Villarta de los Montes a ocho de Abril de mil novecientos veintiéis, y

d. Pedro Bermúdez

bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Gregorio Ramiro Acedo, se reunieron en esta

d. Mercader Molina

sala de sesiones de los Cmrs. Comisionados, precisa convocatoria en forma legal, los señores

d. Julio Gutiérrez

del Ayuntamiento Pleno que se expresan al margen y asistió la señora se-
ñora

d. Pedro Grano deoro.

extraordinaria a las diez horas de entramado Socialista, por el Dr. Presidente se

dio cuenta del expediente tramitado en virtud de orden del Señor Teniente Jefe
Instructor del Regimiento Infantería de Madrid, n.º 50 elevada del expediente
que el mismo instruye, con motivo de la excepción sobrevenida, alegada por
el moro Gabriel Martín Acebo, de ser hijo único de padre sargento mayor y
sobre a quién pertenece y remitido: que practicada información de todo lo
dicho, se cumple lo denunciado por el denunciante, como lo da presenta-
do por el informante, viene conforme con su exposición, de que Apolonio Mor-
tin Molina, aprobó en sentido legal - Remitido: Una vez el cumplimiento
de la requisita de este fármaco, este informante expone con un total de noventa y dos
pesetas noventa y nueve céntimos de líquido inservible y su contribución al Arz-
obispado por doce conceptos de veintinueve pesetas, treinta y nueve céntimos y que efectuada
la recta deducción, queda una renta liquidada anual de sesenta y tres pesetas de
sesta centavos.

Considerando: Que siendo el tipo medio del jornal diario de un bracero el
de tres pesetas, según acuerdo de la Superioridad, esusto y fácilmente de-
mostrable, que Apolonio Martín Molina, aprobó para todos los efectos de la
ley y su reglamento: La Corporación, su situación y por unanimidad acuer-
da: Declarar sobre a Apolonio Martín Molina como jefe del Soldado en
activo Gabriel Martín Acebo y que el expediente de su nacimiento lleva esta
fijación literal de este acuerdo a sus efectos.

A continuación la presidente dio cuenta, por integra lectura del escrito
presentado por Carlos Rivas Molina, autorizado por este, D. Blas Torral Sopur
y seis vecinos más, reclamando contra el proyecto de Presupuesto Ordinario
formado y aprobado por la Comisión municipal permanente para el año
económico de 1926 a 27, cuya reclamación, aunque hecha en tiempo hábil
contiene algunas irregularidades o errores que contiene errores, cerca de los
cuales la presidencia, como talgo provincial que fue del escuán que los reclamantes
hicieron del citado proyecto, pidió dar las debidas explicaciones, a fin de
que la Corporación juzgue y remedie con conocimiento de causa.

Lo reclamación obrara y se refiere a varios conceptos a saber, 1º) La profe-
ta del retraso observado en las presentaciones del citado proyecto por la dicha ho-
cuna en el mes de Febrero, según el Estatuto municipal, retraso que realmente existe, pero que
no obste para la legalidad del documento porque el cuestion de días y obedecer al
mismo trabajo que peca sobre la oficina y también a las alternativas infundadas con-

monto de las remuneraciones de los secretarios respectivos en un plazo de cuatro meses.

2º Se habla por los reclamantes de un error obrado en la concesión del funeral de Oficina Central, error que no existe y que es imputable únicamente a los reclamantes, porque confundieron los números y acusaron al art. 1º del art. 6º los 1000 pesos que aparecen en el art. 2º de dicho estatuto, "De otras Dependencias" considerando extensivo a los gastos que economa la confección del Registro Civil de fincas urbanas, omisión pendiente de formalización en parte.

3º La cantidad, angulada en el art. 8º del Capítulo 7º, no en el art. 7º, como se indica por aquello, para "Inspección Sanitaria de locales," no estaba en blanco, se hablaba punto en lápiz, que despues se calco en tinta, pero ello no alteraba en poco ni en mucho el importe del presupuesto. Esta impugnación ha servido de excusa para obtener un error subsanable en esta concesión. Según el artículo 2º del Estatuto municipal, los Ayuntamientos o Municipios tienen de 1000 habitantes, concesionan en su presupuesto para extenciones de Comisaría de terreno, un cinco por ciento cuando menos, sin contar los sueldos de personal, y como estos encienden a treinta y setecientas cincuenta, el cinco por ciento de dicho presupuesto, deducidas las 3780 ptas, una de 1262 ptas 80 pf, de modo que el artículo se concreta 187 ptas 80 centavos sobre el cinco por 100 preceptivo, lo cual no implica una exalimitación ni menor infracción de precepto citado. Sin embargo, el Ayuntamiento se salva de exceso de este extremo.

3º 4º Comunicó impugnaron los reclamantes el apartado en el Capítulo 8º artículo 5º, "De suficiencia". La presidencia sin pretender limitar el derecho de reclamación, no quiso dejar sin protesta, las frases empleadas por el Médico Dr. Torrelo López, enya es la letra y redacción del escrito-reclamación, como "exalimitación"; pensamiento absurdo y otras parecidas, encaminadas a impedir la creación de la nueva titular de Medicina. Esta oposición no tiene otra razón que la del mal concejado egoísmo. Este pueblo, que excede de quinientos vecinos, está privado de existencia médica-farmacéutica, por los motivos que se aplican en la Memoria y preliminar del Secretario interventor. El Ayuntamiento no se impone si le quitan los sueldos a gente que lo que estima el cumplimiento de su deber, ante al Contrario, al acceder y aprobar la creación de la segunda titular de Medicina-Cirujano, lo hace en bien de la salud pública, tanto clínica como por cuenta, a cuya atención concede especial preferencia, ya que con ello no se grava el Presupuesto, en el que, teniendo en cuenta una nueva plaza, se han hecho economías equivalentes a su corte, aproximadamente, y sin que suente perjuicio ni omisiones contra nadie, antiendo que la corporación, trabajando por el interés que demanda la salud pública, debe desear por mejor

truir la reclamación eludida y recordar su cambio, comentar el número de pobres que accede a asistencia gratuita al Estado, cuando menos, habida en consideración a las razones y fundamentos que expusieron que en lo concerniente

La corporación, bien informada de las manifestaciones del Dr. Brundage, examinó la reclamación formulada contra el proyecto de Presupuesto ordinario del que el Secretario instruyó su lectura en alta voz, y tras amplia discusión, por unanimidad, acordó: 1º Desestimar la reclamación de que se trata, por no considerarla justa ni equitativa y desvirtuata de todo principio hacia el bien general, en que se inspira el Ayuntamiento; 2º Bajar el número de familias pobres, cuya beneficio empieza a disputar los interesados adscritos a la Beneficencia desde 1º de Julio próximo, en que entrará en vigor el Presupuesto ordinario. 3º Dijer subintendente que alzara su intervención en modificación alguna el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1926 a 1927, y facultar a la Comisión municipal permanente para que con vista de los estados respectivos, forme la lista individual de familias pobres de que se hace mención y la someta al Pleno,

a la votación del Pleno. ---

Seguidamente, la presidencia puso sobre la mesa para su examen, la intervención que D. Amilcar Rivas Molina, elevó al Dr. Delegado de Hacienda de esta provincia en agosto de mil novecientos veinticuatro, en pretensione de liquidar un solar adquirido, según se dice, por compra a Camilo Romero, de esta vecindad, situado dentro del Casco en la población y en la confluencia de las calles, denominadas Génova, Viñela y Olmos, al comienzo del Real Decreto de primero de Diciembre de 1923 y Reglamento para ampliación de Fruto de Febrero de 1924, al que se acompaña un contrato privado sui reintegrar en el que Camilo Romero, vende al Dr. Rivas el solar mencionado, de diez metros cuadrados, autorizado por el comprador y único testigo. Bulos documentales, en número de dos que Don Sanchez formulo y elevó con el mismo objeto los elevados en esta Alcaldía el Dr. Administrador de Rentas públicas con la relación suscita, estableciendo como su comprobación y cumplimiento.

El Ayuntamiento, poniendo al amiso la atención que merece, examinó ambos documentos, no ocultando su extranjería respecto de la continuidad del derecho nacido, toda vez que es la primera noticia que tiene, por tratarse de un tema de orden público sobre el cual nadie ejerció algo por escrito y quedado ampliamente por unanimidad acuerdo: Desestimar y rechazar

de plazo la intención de D. Amiliano Piva Molina y por tanto la legitimación que pretende el Solar clérigo; el cual como a notorio pertenece a la rama pública y da razón y posee en comunicaciones familiares de Iglesia, Viñola y del Banco, Ondina por este trozo de terreno para las aguas provenientes de varios cauces públicos, sin que sea factible variar su curso, sin lesionar otros derechos preexistentes. Sigue, como ocurre en la actualidad, el depósito de materiales para las obras que el Ayuntamiento ejerce sobre las estribaciones del Templo Parroquial y la ermita. Hasta fructifica de que se sirve este vecindario, autor muy cercano a este Solar.

Por otra parte el Ayuntamiento no puede consentir ni hacer responsable del perjuicio irreparable que tal concepción otorgaría a la Caña pública; y como desvirtúa la absoluta los derechos de propiedad alegados por el Dr. Piva Molina y no concede importancia transitorio en otro documento privado en que apoya su pretensión, que califica de permanencia puesto que no están formulados en la nota del Sr. Liquidador de bienes raíces; en uso de la facultad que el Estatuto vigente concede a las corporaciones municipales en su artículo 110 y considerando comprendido este caso en las excepciones previstas en el artículo 4º letra B del Real Decreto de 1º de Diciembre de 1923, invoca por el intermedio, sin que sea de utilidad tiempo en su favor la posencia que tiene y permanece del tenor en causas por mayor lapso de un año y un día, deviniendo la posesión administrativa del Solar, cuya legitimación se rebata, a favor del Ayuntamiento. Que a dicha certificación de este acuerdo y remesa a la solicitud de D. Amiliano Piva Molina, remitiéndolo con este oficio nuevo al Sr. Administrador de los Bienes públicos de la provincia si un efecto, notificándole también si dicho intermedio para su conocimiento y demás que haga lugar.

De lo seguido se olio cuenta de la solititud del vecino de esta villa, Don Fausto Moros sobre legitimación de cuatro parcelas, terreno en este término, al amparo del Real Decreto de 1º de Diciembre de 1923, rebida de la superioridad con menor exprencia de su objeto en que se interesa la comprobación e inexistencia de cesión o cesión de clérigo notarizada y clérigo que le tiene de antecedenca; el Ayuntamiento propia situación y por unanimidad acuerda: En cuanto a la parcela primera situada en la margen del arroyo, intrínseca de toda intervención por tratarse de un monte público, el vecinal perteneciente al Ayuntamiento de Huéntorladrón, al que dice venir como suyo del monte público citado.

En libertad igualmente en cuanto a las parcelas 2º y 3º situadas en los términos de Madronal y Fuentel de Córdoba, de la Hoz de Cautaro y Rinconada, según el intermedio expresa por tratarse de un monte público, pendiente de definir.

perteniente a los propios de este Organo interno; de los decomisados por causa de utilidad publica y apreso en Ministerio de Fomento.

La finca cuarta, Hacienda de Regalio en el valle del Castaño, se vende, a finales de la Corporacion, fuera de los limites que el Catalogo señala a la Hoya de Cartago, y por tanto la considera legítimamente, dentro de lo que era competencia de una resolución al Dr. Delegado de Hacienda para que dictara lo que la difunta propieda.

Y no comprendiendo la convocatoria otros señores, el Dr. Presidente dio por terminado el acto y levantada la sesión, que firmaron los señores concurrentes de que yo es Secretario mío, certifico:



Gregorio Ramírez Pedro Bermúdez

Mercader Molina Arturo Gómez

Donato Pachón Pedro Grano Deoro

José Vicente Díaz

Los concurrentes.

D. Gregorio Ramírez

" Pedro Bermúdez

" Donato Pachón

" Mercader Molina

" Mariano López

" Julio Sánchez

" Pedro Grano de Oro

" Manuel González

Acta de la sesión extraordinaria del dia 27 de Abril de 1926.:

En Villalba de los Montes a distancia de Ocho de mil novecientos veintiséis y bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Gregorio Ramírez Cuadra, se reunió en sesión pública extraordinaria en las Casas Comunales, previa la convocatoria legal oportunamente, los señores del Ayuntamiento pleno que se asientan al margen, y abierto el acto a la hora de los diez, veintidós de abril de mil novecientos veintiseis, el Dr. Presidente manifestó: Que el objeto de la reunión regula trámite entre la corporación que refiere y columna unida a tratar del nombramiento de Hijo adoptivo de esta parte de fisionomía a favor del elegido Delegado Substitutivo Don Ignacio Monroy Olayea, como premio merecido a su actuación durante el tiempo que ha estado al frente de dicho cargo, en cuya idea abundan todos los demás Ayuntamientos, teniendo algunos, como el de Pineda, que como iniciador de la distinción, tomó su recordado y laico cargo extractadas a las corporaciones, invitando a llevarlo a cabo con la posible urgencia. La presidencia lamenta haber recibido con retraso aquella invitación, porque a ello se dile la lección en la adopción del acuerdo, si cual crece, ha de ser aceptada la proposición por unanimidad. No considera oportuno hacer aquí una apología de los méritos del Sr. Monroy Olayea como tal funcionario.

rio público y Delegado del Gobierno Constituido. Otra están a la ley del dia sus pro
clamaciones, cuya solemnidad dice mucho mas de cuanto quisiéramos expresar en este
lo sentimiento encarnizado, hacia su personalidad y actuación Oficial; pues entiende
esta personalidad que en tales casos, y cuando son de todos conocidas y notorias las mali-
tomas, evidencias que en dicho Señor conserva, los encarnios lucigan y posea dignificación
ante la realidad humana que opone su recto proceder, su incombustible celo y su espíritu
indomable. Hasta todo lo que implica impresión de las leyes, cuya evangeliación y am-
pliación con el potre honorado que a él llegó en demanda de protección y de
justicia. Por ello se limita a formular la proposición una y llanamente,
confiando en la favorable acogida que le da de difundir la corporación.

El Ayuntamiento atento a lo manifestado por el Sr. Presidente, su iden-
tidad y por unanimidad Acuerda: Nombrar Hijo Adoptivo del parti-
do judicial de Herrera del Duque al que fue su Delegado Gubernativo
Don Ignacio Monzón Oriveus, como justo premio a su actitud durante
el tiempo que estuvo representando al Gobierno de S. M., y honor mereciendo
por su labor Oficial digna de todo respeto y de admiración profesional.
Facultándose al Sr. Alcalde para que sin levantar mano, dedica y remita
al Sr. Alcalde Presidente de Oriuela, certificación literal de este acuerdo e inti-
ficarlo.

Y no comprendiendo mas armas la convocatoria, el Sr. Presidente,
levantó la sesión, redactando la presente acta de su resultado
que firmaron todos los señores concorrentes, de que yo el Secretario
certifico = Gregorio Ramírez Pedro Bermúdez



Gregorio Ramírez

Mercader Molina

Julio Gaudí

Mariano López

F. Manuel Jordán

Pedro Grano deoro

Vicente Díaz

= Extraordinaria del dia 14 de Junio de 1926 =

En Villarta de los Montes, siendo las diez horas del dia catorce de Junio de mil novecientos veinticinco, primera convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de la Casa - Concejales los Señores del Ayuntamiento plenos que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Raimundo Aedo, y tendo la hora señalada en la cedula de convocatoria para la celebracion de este acto, el Señor Presidente declaro abierta la sesion y manifestó: Que el objeto de esta Sesión no era otro que aquello, particular que obre en la segunda citacion y por ello dario principio a la misma ordenando al Secretario de la Corporación que diera lectura de la anterior que fue ratificada en todas sus partes.

- Ponencia -

Por la Presidencia se dio cumplida cuenta de los resultados de la Asamblea pro-Siberia que habia tenido lugar en el pueblo de Siberia con motivo a la citacion que a los Ayuntamientos de este Partido habia hecho el Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia el dia once del corriente al Rey seis horas del uno, a cuya asamblea habia asistido tambien el Señor Presidente de la Exma. Diputacion de Badajoz y el Señor Inspector General D. Ignacio Alfonso Aycaen, y al objeto fueron expuestos detalladamente por el Presidente la posibilidad de tratar en dicha Asamblea que ya convocas por autoridades anteriores, siendo aquellas particulares las siguientes:

Primer-

El Jefe - carmel de Alimentacion a Eslavonia en la Rumania.

Segundo -

La Comision de Construcción de Cartujo a Navaljeim.

Tercero -

Los caminos vicinales que cada Ayuntamiento crea de mas facil ejecucion para que libre y resguardamente cada Ayuntamiento pueda tomar su acuerdo solicitandole a lo que sera la Exma. Diputacion la mayor interesa que el exito dicta para su ejecucion local y regional.

Cuarto -

In vista de las promesas de la presidencia Gubernativa como primera Autoridad provincial de acuerdo en la dada Asamblea, otorgar al Exmo. Señor Gobernador Civil un voto de confianza amplio máxime para dirigir a su vez el Reino, el Señor D. Alfonso XIII (f. d. j.) en telegrama participando en nombre de todos los pueblos, conyugados el resultado de dicha Asamblea.

anverso

llas. Trató de los delos Ayuntamiento para que estos al formar un presupuesto tuvieran en cuenta la necesidad de crear buecos dentro de las fuentes de ingresos del mismo presupuesto para fomentar la extracción local
 todos los dechos que componen el Ayuntamiento pleno, atento a las y aplicaciones que claramente les ha expuesto su presidente y que para cortacarril y en extracto obran anteriormente en los partidos lunes 1^o, 2^o, 3^o, y 4^o, se dan por enterados y después de un amplio estudio de los mismos se acuerda dar un voto de gracias al Señor alcalde presidente por su cooperacion y al mismo a los Señores Concejales Don Juan Manuel Gonzales Coranola y Don Felis Sanchez Somoza y al Secretario de la Corporacion Don Juan Francisco Bayon de Teus. Cuyos dechos en comunión cooperaron igualmente en pro de estos vecinos en aquella Asamblea ocupando ellos poderes constituidos por boca de los representantes de la provincia, intenciones de aquello digamos autoridades les pone preferencia atendiendo a esta region desheredada de toda viva de comunicacion y mas acreedora a ser atendida si se tiene en cuenta su situación topografica y rigurosa regional por la gran inexistencia de engranamientos.

Interpelacion
del concejal Hu
Mariano Lopez

Por el Concejuelo Don Mariano Lopez Orive de Orla, previa la venia de la presidencia se expuso a la consideracion de sus compañeros de Conventorio: Que una vez que dicha Asamblea objetos del gremio, estando ocupando questa Señor de hechos invitado a todos los Ayuntamientos a que provin de solicitaran los mismos vecinales de faciles concusion por la Superioridad, aun cuando fueron sacrificando en parte el presupuesto Municipal, habida cuenta de que el Estado concede un tanto por ciento que casi cubre el total coste de aquello, se permite dejar a la pendencia de conique en estos su petición y se someten a la aprobacion si la mercerie de los dechos Ayuntamientos, por entender que son los mismos vecinales ocupables con las justas animaciones presentadas en esta villa, que resuelve su problema trascendental, para el desarrollo de la rigurosa feria en suelo el término Municipal, haciendo en digamos un

Albacete, que con faciles empalizadas a otros caminos vecinales cercanos y carreteras, tendrianos comunicacion con las provincias vecinas de Ciudad Real y Toledo, siendo en proporcional la siguiente

Primera. La conexion de un camino vecinal que partiendo de esta villa fuere al pueblo de este partido judicial, Hontecillas de los Montes, culminando allí con la carretera de Hontecillas del Duque a Talavera de la Reina.

Segunda. Un camino vecinal que partiendo de esta villa ala de Puebla de Don Rodrigo, enlace con la carretera que pasa por dichos pueblos llegando a Ciudad Real.

Tercera. Otro camino vecinal que partiendo igualmente de esta villa atravesando el río Guadiana por el puente existente hace muchos años por el Exmo. Duque de Osuna, en inmejorables condiciones de comunicacion, llegase al pueblo de Horcajo de los Montes, culminando sin con la carretera que va a Toledo. Tiende este el mas esencial por el mucho tráfico que existe y constante comunicacion con aquella provincia facilitandole aun mas y mas muchas comunicaciones con la capital de Hispania, cosa que hoy es costumbre y de un dia para cañuelas de heredades casi inaccesibles.

Esta proposicion de cañuelas interesa local y regional podria ser susceptible de acuerdo con la buena voluntad de todos, y en especial de este Ayuntamiento tan amante del progreso regional, contundidor oscuras desde luego se cuentan con la decision cooperacion de las dignissimas autoridades provinciales, respondiendo a la presidencia que si como es peroso es atendible mi exposicion y meyo de demanda de esta proposicion una certificacion y presentacion al Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, otra al Exmo. Señor Presidente de la Diputacion y otra el Señor Director de la Administracion del Distrito, con ruego de interceder la comunicacion por los poderes Constituyentes, teniendo para ello una suya confirmacion porque hay para bien de todos no rige por fortuna un delito, escusame juntiendo y an-

tinos de la futura, representados por su Rey, digamos, carnos que en todo momento demuestra con un acto magnánimo, la grandeza y generosidad del Corazón, y al nuevo tiempo que contamos con un Inspector Internativo, Director que toma parte muy activa en nuestros Centros Locales y Regionales para mejor éxito de nuestro y justa premio.

El Ayuntamiento por su voluntad acuerda: que se estayan las tres confirmaciones que se interpongan por el Concejal don Mariano López Bayo de Oros y se eleven a los señores El Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Diputación provincial de Badajoz y al nuevo Inspector Internativo, al objeto pretendido, dando un voto de gracias a la vez por haber interpretado tan fielmente el sentido de este Concejo, tan necesitado de vías de comunicación para explotar sus productos.

Se dio cuenta a los señores del pleno del Ayuntamiento del nombramiento de Secretario Interino de esta Corporación a favor de don Juan José Bayo de Oros, que pertenece al Cuerpo de Secretarios Municipales, nombramiento que fue hecho por el Concejo Municipal permanente con fecha primera de Mayo último.

Acordado.

Los señores Concejales del pleno del Ayuntamiento visto lo expuesto por el Señor Presidente, y satisfechos por don Juan José Bayo de Oros, es un funcionario apto, laborioso, y que pertenece al Cuerpo de Secretarios Municipales, ratifican su nombramiento de Secretario interino del Ayuntamiento, y si no se hubiere hecho se comunicará al Señor Gobernador Civil este nombramiento a los efectos del artículo 23 del Vigente Estatuto Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se libran las sevillas que fuesen de suya causa y certifican:

Francisco Ramírez Mariano López

donato Pedro

Fausto Gómez

Cedro Granda de Oro J. Manuel Fernández

Pedro Burmejo

Juan José Bayo

04

Sesion extraordinaria del dia 13 de Julio de 1.926.

En el Salón de Sesiones de las Casonas Consistoriales de la villa de Villanueva de los Montes a las once del dia trece de Julio de mil novecientos veintisiete, reunidos los miembros del pleno del Ayuntamiento que al numero se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde don Gregorio Raimundo Aude, con mi asistencia como Secretario, se abrió la sesión por el Señor Presidente y de su orden y el Secretario dio lectura de la sesión anterior que fue aprobada y ratificadas sus acuerdos.

=Ponencias=

Por el Señor Alcalde presidente se dio lectura a la orden de convocatoria, y expuso a sus compañeros de Consistorio que por el Secretario de la Corporación en alta y clara voz se diera lectura de las ordenanzas superiores, solicitudes de varios concejados y por su orden dadas leer y debatidas. Subsecuentemente se acuerda por unanimidad que a todos y cada uno de ellos se les pague debidamente cumplidos y con mayor urgencia a la recibida del Señor Gobernador Civil n.º 459, de fecha 1^o del actual recibida en esta alcaldía con fecha cuatro del mismo, relativa a que se remitan con cuenta de los documentos obrantes en el Archivo Municipal los datos referentes a deudas salvadas desde Mayo del 1.924, pertenecientes a antes del dia 13 de Septiembre de 1.923.

- 1º Recomendación del Ayuntamiento de 24-25, 25-26, y 23-24, cantidades totales de ingresos y gastos.
- 2º Recomendación del Ayuntamiento de 24-25, 25-26, y 23-24, cantidades totales de ingresos y gastos.

3º Obras Consistoriales de Escuelas, Caminos, Regatos, alcantarillados, pavimentación, caminos. Asimismo plantación de árboles.

4º Obras de todas clases en proyectos.

5º Mejoramiento de servicios, mercados, carreteras, dispensarios, policiación, higiene. &c.

6º Cuantos conciertos o en trámite y todo cuanto, descubran el adelante de ese pueblo y labor de Ayuntamientos posteriores al 13 de Septiembre de 1.923.

Igualmente de la lectura de la Circular del Señor Delegado de Hacienda de fecha 28 del mes de Junio anterior mienta en el

-Acuerdo-

Boletín oficial de la provincia N° 120, depósito dos del comiente.
 Debido a convencimiento los puntos ó particularias que se insertan en
 la orden circular superior se acuerda igualmente que se compre
 cione un nuevo presupuesto Municipal que rija durante el segundo
 semestre del año actual de 1.926, para todo lo que se cumplirán las
 disposiciones que para los ordinarios bienes legisladas, pero
 confección de los mencionados proyectos y antiproyectos, tengan necesidad
 de llevarse a efectos por el Secretario Intendente y por la Comisión
 Municipal permanente, destinada conforme para este el delegado de Hacienda
 Se acuerda igualmente como segundo de los puntos de la convoca-
 toria, el crear el cuerpo de Leguindad para lo que se ve vista se
 que no hay en la localidad punto de la guardia civil, se acuer-
 da nombrar dos guardias Municipales, vecinos de la localidad, ma-
 yores de veinticinco años y menores de sesenta, que tengan buena
 nota y sin antecedentes penales, y que en su día se les de pose-
 sión de un cargo con carácter interino, facilitandoles el co-
 respondiente título y credencial de su cargo, a suyo tenor y
 de los aniquiló en el presupuesto que se está confeccionando el
 sueldo anual de mil novecientos y cinco pesos en cada uno —
 En obediencia otros asuntos de que tratar en esta sesión se-
 gún el orden de convocatoria, ni incidencias que resolvieron
 el señor alcalde presidente letranto la sesión, firmau-
 dolo todos los señores concorrentes que han asistido y de todo
 ello yo el secretario, certifico —

J. Gregorio Prado Pedro Bermúdez

Domingo Solís Mariano López
Mercedel Molina

Julio Gutiérrez

Pedro Grano de Oro

Manuel González

José María Bayarri
Sustituto

Extraordinaria del dia 11 de Agosto de 1.926.

En Villarta delos Montes a once de Agosto de mil novecientos veintiún, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los Señores Concejales, cuyas nómadas se conjugaron al margen, al objeto de discutir, y en su caso aprobar el presupuesto Municipal ordinario para el año veniente de mil novecientos veintiún, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal permanente en sesión del día veinticuatro de Julio último y sometida al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación ni observación alguna.

Discutido atentadamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrandolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en la consecución fijado el total de ingresos en veintimil trescientas diez y ocho pesetas y veintiuna y nueve céntimos, el de gastos en veintimil trescientas diez y ocho pesetas y veintiuna y nueve céntimos, remitando por conjunta rúbrica los dichos presupuestos.

Después de acordar que el presupuesto de referencia se expone al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo previsto en los artículos 200 y 201 del vigente Estatuto Municipal, se ha debatido la sesión firmando esta acta los señores concejales compuestos secretarios de acuerdo.



Gregorio Ramírez
Domingo Torre

Pedro Benmejo
Mariano López

Mercader Molina Pedro Grano de Oro

Julián Díaz Ruiz Pedro Gómez
Julio Gómez

Extraordinaria del dia 10 de Septiembre 1.926.

En Villarrubias Montes siendo la hora quinientos en la Convocatoria del dia diez de Septiembre de mil novecientos veintiuno, se reunió en la sala capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gregorio Rauiro, Acces, con asistencia de los Señores concejales que firmaron al final a cuyo acto asistieron los Señores vocales del Comité de la Reunión Patriótica con su presidente que lo es el concejal Don Juan Manuel Górrate Carrasco y Amíto, todos decidió el Dr. Francisco Secretario, secretario del Señor presidente se dio lectura de la anterior que fue aprobada abierta que fue el acto por un orden.

Por el Señor Alcalde presidente se expuso: Que como se ha visto constar en la Cédula de Convocatoria el objeto de la presente reunión era la reciente del presidente recibido del Señor Gobernador Civil de la provincia en la que se conquisitaran las normas a seguir en las constituciones de las mareas en las que han de establecerse las firmas de autoridades penitenciales y demás que tienen más de diez y seis años estén conformes con lo que en el mismo se expresa.

Los Señores Viniendo dada dar lectura por el Secretario de la Corporación de dicho plebiscito y de las disposiciones que en el mismo se expresaron quedaron: Que con carácter de permanente se designa una mesa encargada de la Escuela de Oficio, de la que se designa por el Señor Alcalde como presidente Don Juan Manuel Górrate Carrasco y vocales a los Señores D. Eduardo Molina Pérez, D. Juan Pedro Llaca y D. Dátilio Reinaldo y suplentes a los Señores Don Cipriano Horradas Sánchez, D. Joaquín Pachón Rojiza y don Pedro Grano de Oro Molina y designados por el Señor presidente de la Reunión Patriótica como interventores a los Señores D. Blas Dorrela López, D. Juan Rauiro y D. Marcos Rauiro y suplentes a don Marcial López D. Mercedes Molina y D. Pedro Demejo sin perjuicio.

de designar para encargo de que fuere necesario una segunda
señal que podria llamarle ambulante como presidente designado
por el Señor Alcalde e interventores en sucesos de tales y otros tres
designados por el menor presidente de la Asociación Patriótica
en la fecha siguiente, para presidente a don Francisco
co Martín García Heras, para interventores designados
el Señor Presidente de los Jueces Patrióticos a los señores
don Víctor Raúl Acosta, don Pedro Molina Mino
de Lucas y don A^{rg} Castellanos, Valero y suplentes
d. Cleto Bernabeo, don Manuel Román y don
Justo Bourrals y por el Señor Alcalde designados
como interventores para ejercer el cargo
don Manuel Howard, don Carmelo Saenz
don Julio Sanchez Boner y suplentes a los
señores D. Joaquín E. Jiménez, don Restituto
Raúl y don Víctor Raúl, cuyos señores
señores, presidente, aceptan el cargo.

Se acuerda igualmente hacer saber al público
por medio de los señores el texto del plebiscito
con todos los particulares que en el mismo se hace
contar.

Y no habiendo otro acuerdo que tomar el señor
Alcalde presidente levantó la sesión que fijaron
todos los señores que han intervenido y lo firmó
y el Secretario pone certificado.

Gregorio Ramón Pedro Bernabeo

Donato Padilla Mariano López

Mercader Molina Justo Fernández

Pedro Grano de Oro Lizardo Castellanos

Francisco C. García Heras
Justo Bourrals



Extraordinaria del dia 18 de Septiembre 1.926

En Villarta de los Montes a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintiuno, ante la presencia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ramiro Alcántara y en su calidad de tal el suscripto Secretario, comparecen los Señores Concejales del pleno del Ayuntamiento para el margen se expidan, con el fin de celebrar la presente Sesión Extraordinaria, y abierto el acto por orden de la presidencia dada lectura de los asuntos que aprobadamente se han acordado.

Lida la convocatoria para este dia y los puntos que la misma abarca sobre el primero se discutirán el acuerdo y se acuerda lo siguiente.

Por el tenor Presidente se expuso: Que sobre el primer punto de la convocatoria que trata del Alumbramiento de aguas para allegarlas a la fuente pública que en su finca llamada cerca de la Horne para que se practiquen caudalos registros fueron puestos por medio de ranuras o garitas hasta llegarla a la fuente pública; pero sin que se estableca por parte de los señores señores de la finca ni ninguna otra servidumbre de clavos algunos rotos en la finca cuyo dueño se reserva para el establecerse este indicado alumbramiento municipal, quedando en otro caso liberada la finca de todo gravamen o servidumbre de aguas o de caudalos. Por el Ayuntamiento debatió convenientemente el asunto y discutieron se acordó: Que inmediatamente se practiquen con cargo al capitulo de Obras públicas los trabajos que fueren precisos haciendo que las ranuras que fueren necesarias para los puntos que se dirigieren por el Ayuntamiento con la aprobación del dueño del predio que se ofrezca por el Alcalde hasta allíjar el agua que se pueda y si no fueren remitido las ranuras que se abran quedarán segadas por cuenta del Ayuntamiento quedando bien de toda servidumbre o gravamen dicha finca y si por el contrario saliere agua suficiente en este caso se inmediatará al dueño de la finca el gravamen o servidumbre segun lo que proceda y sea justo puesto que pueda gravada la finca con servidumbre que hoy no tiene. Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento quedarse

el dia de ayer en la noche y con lo que se ha procedido a algunas y con cargo al capitulo correspondiente se practicaron las otras se vieron ejecutadas al rededor del pilar de la fuente publica, practicando los trabajos de mejoramiento que se hacen mas piezas y oportuno por el ayuntamiento. Igualmente se acuerda por el ayuntamiento, la voluntad de mano se insta por secretaria el oportuno expediente de petición personal segun dictamina el articulo 524 del siguiente estatuto municipal y se inicia en el bolígrafo de la provincia y deposita sujeta a la aprobación definitiva del ayuntamiento para su ejecución.

En habiendo otros asuntos de que tratar segun la cedula de convocatoria, el señor Alcalde levanto la sesion que finalizó todos los señores concejales que fueron interviniendo con su el treinta y seis firmas.

G. Raimo

Domingo Radue

Marciano Lopez

Mercedez Molina

Pedro Grano de Oro

Julio Sanchez

J. Manuel Gómez

Justino Diaz

Extraordinaria del dia 25 de Septiembre de 1.926 -

En Villarta de los Montes a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco, viendo los señores de la mañana, y bajo la presidencia del señor Alcalde don Gregorio Raimo Díaz con los señores concejales que firman la presente se han y acuerdado decir el secretario que se proceda a celebrar la presente sesión extraordinaria bajo la presidencia de la señora convocatoria y leída de orden del señor Alcalde lo anterior, abierto el acto que se aprueba tras acuerdo la presente sesión en la forma siguiente -

Acuerdos

Dada cuenta del expediente de pertazos personal intimo y local por el secretario calle por calle y con los datos indicados en dicho expediente incluido, hallandole conforme y con lo requerido del artículo 5-24 del Estatuto Municipal siguiente y para dar lectura mas se reúna ellos de exposición por ellos de los al tránsito del Gobernador Civil como determina el Estatuto Municipal, quedo aprobado.

(Rdres.)

Se dio cuenta seguidamente de este asunto presentado por los señores Eloy Domínguez y Eduardo Ramírez Blázquez, solicitando se les conceda un alcance que existe por delante de sus respectivos domicilios en la calle Tetuán para alumbrado de la calle, mediante la intervención del correspondiente expediente y quedando transferido el presupuesto del terreno que solicitan. Hayan tomado por unanimidad los siguientes: Conceder la vinculación puntiforme solicitada Eloy Domínguez y Eduardo Ramírez en la extensión de veinte varas y cinco metros de ancho para la alumbrado perfecta de sus respectivos domicilios; que se intuya por acuerdo el correspondiente expediente con anotación y como finito al primer Censojo, previo traslado y ingreso en areas Municipales, para liquidarlos los correspondientes sorteos de pago arribando el expediente en el de su víspera.

(Rdres.)

Como otros de los puntos de la convocatoria es el relativo a la designación y nombramiento de vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte Real y Personal para la conferencia del Departamento de Méjico para cubrir el déficit del presupuesto para el presente año en curso ejercer lo anterior y cuanto para esto caso preceptuan los artículos 69 y 70 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1918. Considerado lo documentado favorablemente se acuerda en la oficina de Secretaría se acuerde en forma de acuerdo para vocales natos de la parte Real y Personal del Departamento

Para vocales natos de la parte Real del Departamento
Departamento de Fomento y Colonización Montes mayores constituyente por ventura propia del mismo?

D. Efraim Molina Menor de Lucas

Germán Fernando Ramírez

Julio Paudín Ormea

Vocales eran de la parte personal del Departamento
Don Francisco Martín J. Hernández, Cerra Parroco
y Dr. Juan de Osuna
Don Celestino Iriarte Canizares
y Carmelo Gómez Andújar.
Quien dicha designación se expuso al público por el término de plazas de acuerdo
dictado el D. 21 de Octubre del año de la Provincia para un término en el Pueblo Viejo
de la provincia.

Quien hizo los trabajos de alumbramiento de ayuntamiento en la forma que lo estuviera y
sin revere que no daba remuneración poniendo acuerdo el Ayuntamiento lo que se vería
de acuerdo igualmente facultar al Alcalde para que auxiliado del tenor
término de la Corporación para la confección del pliego de condiciones económicas
admitiendo, suviéndole para el acto de la 1^a de octubre el día veinticinco hora de la noche
del viernes Hora Tercera con el tipo de remuneración y a la hora la
hora del monte Cartaya y Timoneda y a la hora siguiente la del monte Hoya
del Mauro, viendo a la hora siguiente la del monte Hoya Valondillo, viendo
a las tres horas la del monte Umbría de la Pajilla Pajilla y Pajara
y a las diez y seis la del monte Ichera Doval, todo del mes de Oc-
tubre próximo. Que designaran los tres miembros del Ayuntamiento para el
acto de las rebajas a los concejales, D. Francisco Manuel González Jiménez
y Don donato Pastor y Don Mercedes Molina. Igualmente se acuerda
que el monte Majadito salga a jumano rebajada a las diez y seis horas del
mismo día viernes bajo el tipo de tarificación y bajo las mismas condicione.

Acordado y aprobado.
Presentadas las cuentas Municipales del ejercicio del 1925 a 1926 con sus re-
cargas de cargo y dato separado los ingresos, gastos y su justificante, vis-
tas las mismas por el Ayuntamiento en pleno fueron examinadas determina-
mente y por el concejal Don Francisco Manuel González Jiménez que profer-
ta dictaminando de auxiliar D. Vicente Diaz y Don Francisco
González por no saber escribir solo firmar. La matrícula anterior
ha quedado reflejada en los libros n.º 23, 24, 51 y 88 que por no
ser competentes para ese cargo y no tener el nombre de un nombre
mismo. Pone el concejal don Francisco López Granados con la
mismo de la presentación probada del libro n.º 52-60-63-
68 y 72 por no haberse dado cuenta al Ayuntamiento para ejecu-
tar esas obras y sobre el auxiliar que no considera cierto que

haya sido cienbien del acuerdo.

Por el hon. Alcalde presidente en vista de las protestas formuladas por los concejales don Juan Manuel Gómez Carriola y don Mariano López todos de nombre del señor Alcalde manda a los miembros del ayuntamiento portando de votación nominal para la aprobación ó reprobación provisoria de representar cuentas dando el resultado siguiente: Por este voto en contra se dio que con la de los señores concejales don Mariano López y don Juan Manuel Gómez Carriola, quedan aprobadas las cuentas municipales en la forma que determina el artículo 549 provisionalmente.

En trabajando estos asuntos que toman el señor alcalde le ha sido la orden, cuando los pueban intervenido de todo lo cual goza de ciertos derechos -

Gregorio Ramírez Pedro Benavides
Francisco Radica

Mercader Matina Mariano López

Pedro Grandesero Julio Zamora

D. Manuel González

Julián Dávila

Sabeduría La estenógrafo ya el secretario para hacer constar que consta fecha de cinco
esta libro de las sesiones del pleno del ayuntamiento
que dice principios con el folio N.º 1 y termina
con folio N.º 50 suelto,

Villanueva de Montes 23 de septiembre 1926

El secretario

Julián Dávila